



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 783 IDDOC 886301
CONCHALI, martes 14 abril 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-159, 1-160, 1-161, 1-162, 1-163, 1-164, 1-165
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-185,12-186,12-187,12-188,12-189,12-190,12-191
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-294

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):CESPEDES ANGULO CAMILA ANDREA Y OTROS

RUT:

LA SUMA DE \$:6.803.230

Y SON:SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

MARZO/26 HONORARIO APOYOS FAMILIARES PROGRAMA FAMILIAS DEL FOSIS - DE.N°223 04/03/26 - DE.N°334 17/03/26 - DE.N°451, DE.N°450, DE.N°452 09/04/26, DE.N°449, DE.N°448, DE.N°447 08/04/26, DE.N°455 10/04/26 - - MEMO N°455 13/04/26 DIDECO - DETALLE FONDO EXTERNO - CERTIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°187, 188, 189, 190, 191, 192 Y 193 13/04/26. DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°63, 98, 235, 183, 60, 47 Y 19 13/04/26 - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
--------	--------------	------	-------	-----	-------

SE ANEXA COMPROBANTE



TOTALES :

8.027.411

8.027.411



ALCALDE



DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRADOR(A) ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 8790

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

EGRESO N° 30-730

FECHA DE PAGO



RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Dep. Contabilidad y Presupuesto

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
15 ABR 2026
HORA: 10:45
TESORERÍA



ANEXO DECRETO DE PAGO N° 783
FECHA DECRETO DE PAGO 14/04/2026

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
1140507010001	Recursos Humanos	2	131181	1.146.773			B - 63
1140507010001	Recursos Humanos	2	131181	1.146.773			B - 98
1140507010001	Recursos Humanos	2	131181	1.146.773			B - 235
1140507010001	Recursos Humanos	2	131181	1.146.773			B - 183
1140507010001	Recursos Humanos	2	131181	1.146.773			B - 60
1140507010001	Recursos Humanos	2	131181	1.146.773			B - 47
1140507010001	Recursos Humanos	2	131181	1.146.773			B - 19
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			971.890		C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			971.890		C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			971.890		C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			971.890		C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			971.890		C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			971.890		C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			971.890		C - 0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			174.883		B - 63
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			174.883		B - 98
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			174.883		B - 235
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			174.883		B - 183
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			174.883		B - 60
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			174.883		B - 47
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			174.883		B - 19
TOTALES				8.027.411	8.027.411		

Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Observación

Detalle

Memorándum

Control de bienes y servicio:
Verificación bh sii
pre- obligación

REVISADO POR

Trabajos

455
187-188-189-190
05-2P4

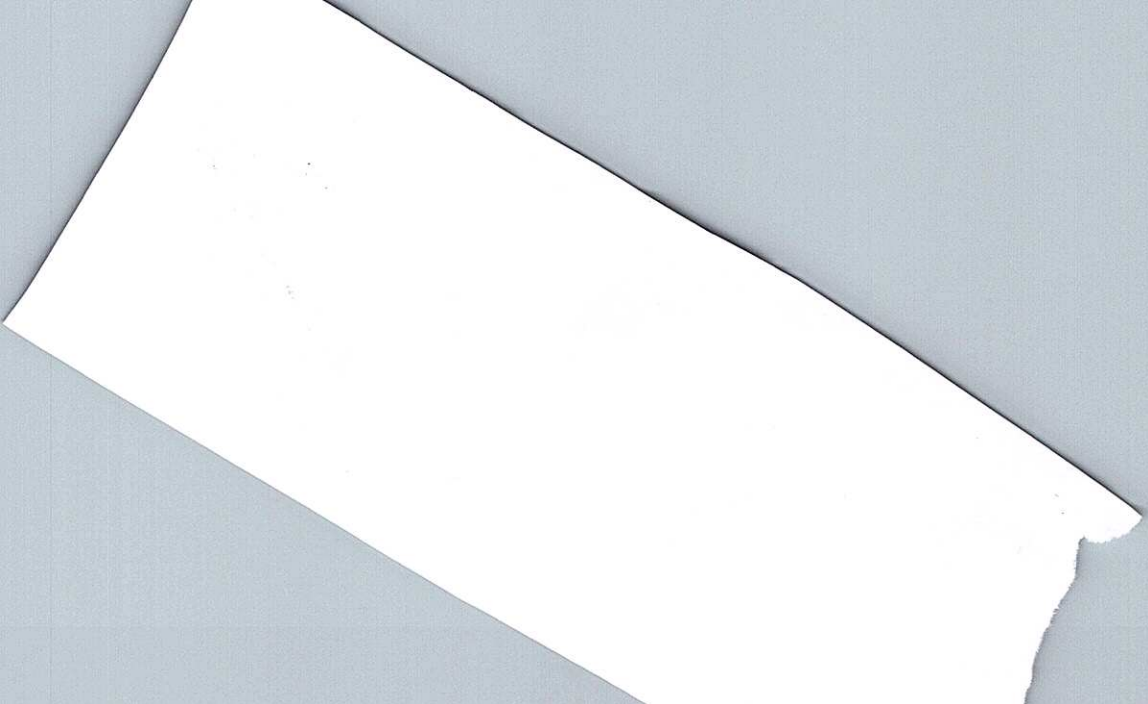
191-192-193

Registro Asistencia

Registro Fotográfico

451-449-448-450
455-452-447

JACQUELINE ALVAREZ SAEZ
Dirección de Rentas
Municipales





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 455 /2026

ANT: - D.E. 223/26 aprueba convenio y modificación de transferencia de recursos programa familias SS.OO

D.E. 334/26 aprueba cometidos

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

13 ABR 2026

DE: **ANDREA CISTERNAS ABARCA**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente al mes de marzo de las profesionales que ejecutan el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
CAMILIA CESPEDES ANGULO		APOYO FAMILIAR	451	\$ 1.146.773
LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO		APOYO FAMILIAR	449	\$ 1.146.773
SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO		APOYO FAMILIAR	448	\$ 1.146.773
PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL		APOYO FAMILIAR	450	\$ 1.146.773
VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR		APOYO FAMILIAR	455	\$ 1.146.773
MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA		APOYO FAMILIAR	452	\$ 1.146.773
DOMINIQUE GLADYZ VEGA FRIZ		APOYO FAMILIAR	447	\$ 1.146.773

01-159
01-160
01-161
01-162
01-163
01-164
01-165

JACQUELINE ALVAREZ SAEZ
Dirección de Rentas Municipales

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
14 ABR 2026
HORA:
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
COORDINADOR
U.I.F.
[Handwritten Signature]

ACA/EGV/vbg
DISTRIBUCION:
- U.I.F
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de intervención familiar

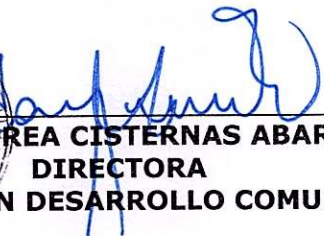
PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS


I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO - UNIDAD INTERVENCION FAMILIAR
DECRETO APROBATORIO	223 DE FECHA 04/03/2026
DECRETO MODIFICA CONVENIO	223 DE FECHA 04/03/2026
ENTIDAD EXTERNA	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE RM.
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	04/03/2026 AL 31/12/2026
FECHA PRORROGA	No aplica
Nº PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.


DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO




COORDINADOR
ACA/EGV/vbg



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 187 /2026
Conchalí, 13 ABR 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	DEX. N° 223 DEL 04.03.2026 APRUEBA PROGRAMA DEX. N° 451 DEL 09.04.2026 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°	63	Fecha	13.04.2026	Monto Bruto	1.146.773
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		Monto Bruto	
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	Camila Andrea Céspedes Angulo					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Informe mes de Marzo 2026
Modalidad de acompañamiento integral del Programa Familia
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	1.146.773



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

CAMILA ANDREA CESPEDES ANGULO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 63

RUT:

GIRO(S): SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION
JURIDICA, ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION, OTRAS
ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

**GIROS : OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P**

Fecha: 13 de Abril de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE PROGRAMA FAMILIA DE MES MARZO 2026, SEGUN DEX 451/2026	1.146.773
---	-----------

Total Honorarios: \$:	1.146.773
15.25 % Impto. Retenido:	174.883
Total:	971.890

Fecha / Hora Emisión: 13/04/2026 09:01



17086867000638F1A3F9

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202604130902

Fecha / Hora Impresión: 13/04/2026 09:02





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de intervención familiar

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 06 al 31 de Marzo de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo a Decreto Exento N° 451, de fecha 09 de Abril de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M de Conchalí y Doña Camila Andrea Céspedes Angulo cédula de identidad 17.086.867-6, para realizar labores de Apoyo Familiar Integral en el Convenio de Colaboración con transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias suscrito entre FOSIS Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí 2026.

II. COMETIDO

“Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa”.

III. FUNCIONES

Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo social y Familia).

El /la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familias posibles, en el marco de su principio de intervención familiar o individual.

Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con horario flexible, lo que podría implicar la realización de sesiones los días sábados en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.

Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición de FOSIS.

Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistemas / de registro provistos por el Ministerio

IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE AFI	Camila Cespedes Angulo
MES PRESENTADO	Marzo
COMUNA	Conchalí

Nº	Nombre Familia/reunión	ID	Dirección	Fecha de sesión/reunión	Hora de sesión/reunión	Nombre de sesión/reunión	Valor a pagar	Observaciones/acuerdos
1	Valenzuela Pichoante Valenzuela	7378761		16-03-2026	10:00	Sesión profundización diagnóstica	\$ 0	Se realiza cuarta sesión etapas
2	Jennifer Muñoz Araya	7397364		16-03-2026	13:00	Sesión profundización diagnóstica	\$ 0	Se realiza cuarta sesión etapas
3	Camila Mondaca Escobar	7366550		16-03-2026	15:30	Sesión profundización diagnóstica	\$ 0	Se realiza cuarta sesión etapas
4	Luz Fuentes Fuentes	7438412		17-03-2026	11:00	Sesión bienestar familiar	\$ 0	Primera sesión acompañamiento etapa número tres
5	Ingrid Garay Hernandez	7352475		17-03-2026	12:00	Sesión profundización diagnóstica	\$ 0	Se visita familia , no se encuentra en domicilio
6	Gloria Morales Parra	7419073		17-03-2026	16:40	Sesión profundización diagnóstica	\$ 0	Se realiza cuarta sesión de profundización diagnóstica
7	Paola Ramirez Soto	7372328		18-03-2026	09:00	Sesión profundización diagnóstica	\$ 0	Se visita familia , no se encuentra en domicilio
8	Carolina Lineros Manzo	7461405		18-03-2026	17:30	Sesión bienestar familiar	\$ 0	Primera sesión acompañamiento etapa número tres

9	Cindy Luna Chaverra	7387531
10	Susana Guzman Contreras	7351385
11	Ingrid Garay Hernandez	7352475
12	Nicole Carrasco Riffo	7449678
13	Paola Ramirez Soto	7372328
14	Nicole Carrasco Riffo	7449678
15	Vasquez Mena Vasquez	7404074
16	Evelyn Yáñez Herrera	7363825
17	Karen Postigo Garces	7397634
18	Evelyn Yáñez Herrera	7363825
19	Basnura Gonzalez	7631715
20	Cano Mardonez	7628434

19-03-2026	10:00	Sesión bienestar familiar	\$ 0	Primera sesión acompañamiento etapa número tres
19-03-2026	11:00	Sesión bienestar familiar	\$ 0	Primera sesión acompañamiento etapa número tres
19-03-2026	12:00	Sesión profundización diagnóstica	\$ 0	Se realiza tercera sesión de profundización diagnóstica etapa dos
20-03-2026	11:00	Sesión profundización diagnóstica	\$ 0	Se visita familia , no se encuentra en domicilio
30-03-2026	12:00	Sesión bienestar familiar	\$ 0	Primera sesión acompañamiento etapa número tres
23-03-2026	10:00	Sesión profundización diagnóstica	\$ 0	Se realiza tercera sesión de profundización diagnóstica etapa dos
23-03-2026	11:00	Sesión bienestar familiar	\$ 0	Se visita familia , no se encuentra en domicilio
23-03-2026	12:00	Sesión bienestar familiar	\$ 0	Se visita familia , no se encuentra en domicilio
23-03-2026	15:30	Sesión bienestar familiar	\$ 0	Se visita familia , no se encuentra en domicilio
24-03-2026	10:30	Sesión bienestar familiar	\$ 0	Primera sesión acompañamiento etapa 3
24-03-2026	11:30	Visita invitación a participar del programa	\$ 0	Citación para ingreso al programa firma de documentos
24-03-2026	12:45	Visita invitación a participar del programa	\$ 0	ingreso al programa firma de documentos

21	Cano Mardonez	7628434	San Fer-	25-03-2026	10:00	Firma de documentos ingreso al programa	\$ 0	Ingreso al programa
22	Vasquez Mena Vasquez	7404074		25-03-2026	12:00	Sesión bienestar familiar	\$ 0	Primera sesión acompañamiento etapa número tres
23	Karen Postigo Garces	7397634		26-03-2026	16:00	Sesión bienestar familiar	\$ 0	Se visita familia , no se encuentra en domicilio
24	Lorena Aguirre del Pino	7098634		26-03-2026	10:00	Entrega informacion ayudas técnicas	\$ 0	Entrega de informacion postulación para ayudas técnicas senadis 2026
25	Jennifer Muñoz Araya	7397364		26-03-2026	13:00	Sesión profundización diagnostica	\$ 0	Se realiza quinta sesión etapa dos
26	Valenzuela Pichoante Valenzuela	7378761		30-03-2026	10:00	Sesión profundización diagnostica	\$ 0	Se realiza quinta sesión etapa dos
27	Ingrid Garay Hernandez	7352475		30-03-2026	09:00	Sesión profundización diagnostica	\$ 0	Se visita familia, no se encuentra en domicilio
28	Camila Mondaca Escobar	7366550		30-03-2026	15:30	Sesión profundización diagnostica	\$ 0	Se realiza quinta sesión etapa dos
29	Gloria Morales Parra	7419073		30-03-2026	16:40	Sesión profundización diagnostica	\$ 0	Se realiza quinta sesión de profundización diagnostica
30	Gutierrez Jorquera	7628786		31-03-2026	16:30	Visita invitación a participar del programa	\$ 0	ingreso al programa firma de documentos



Eliseo Garay Varela

Jefe Unidad Intervención Familiar



V. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
06-03-2026	<ul style="list-style-type: none"> - Reingreso al programa - Lectura de nuevas orientaciones técnicas - Contacto telefónico con familias 2024-2025 	
09-03-2026	<ul style="list-style-type: none"> - Contacto telefónico con familias 2024-2025 - Revisión de familias en sistema , donde quedo el acompañamiento 2025 	
10-03-2026	<ul style="list-style-type: none"> - Contacto telefónico con familias 2024-2025 - Realizar convocatoria Taller de musicoterapia - Reunion de equipo 	- Foto
11-03-2026	<ul style="list-style-type: none"> - Reunion de equipo - Realizar convocatoria Taller de musicoterapia - Contacto telefónico con familias 2024-2025 	- Foto
12-03-2026	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar convocatoria Taller de musicoterapia - Contacto telefónico con familias 2024-2025 - Apoyo en iniciativas locales del programa familias 	- Fotos
13-03-2026	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar convocatoria Taller de musicoterapia para fechas siguientes - Capacitación Ayudas Técnicas SENADIS - Reunion con directora DIDECO 	- Fotos
16-03-2026	<ul style="list-style-type: none"> - ingreso de información al sistema SSO terreno - Realizar convocatoria Taller de musicoterapia para fechas siguientes 	
17-03-2026	<ul style="list-style-type: none"> - Ingreso sistema información SSO de terrenos - Visita familias 	
18-03-2026	<ul style="list-style-type: none"> - Ingreso información a plataforma SSO - Terreno familias - Consejo Infancia OPD - Realizar convocatoria Taller de musicoterapia para fechas siguientes 	- foto
19-03-2026	<ul style="list-style-type: none"> - Terreno - Ingreso información plataforma SSO - Reunion técnica - Asignación familias 2026 	
20-03-2026	<ul style="list-style-type: none"> - Ingreso información plataforma SSO - Organizar y planificar terreno semanal - Terreno - Realizar convocatoria Taller de musicoterapia para fechas siguientes 	

23-03-2026	<ul style="list-style-type: none"> - Ingreso de sesiones de terrenos - Terreno - Realizar convocatoria Taller de musicoterapia para fechas siguientes 	
24-03-2026	<ul style="list-style-type: none"> - Ingreso información plataforma SSO - Terreno - Apoyo iniciativas locales programa familias 	- foto
25-03-2026	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar terreno semanal - Ingreso información plataforma - Terreno - Reunion com departamento de inclusion - Capacitación Ingresos Tributarios 	- foto
26-03-2026	<ul style="list-style-type: none"> - Ingreso información a plataforma SSO - Terreno visita familias - Capacitación SENAMA , no se pudo ingresar al link de reunión - Realizar convocatoria Taller de musicoterapia para fechas siguientes 	
27-03-2026	<ul style="list-style-type: none"> - Ingreso información a plataforma SSO - Terreno - Realizar convocatoria Taller de musicoterapia para fechas siguientes 	
30-03-2026	<ul style="list-style-type: none"> - Ingreso información a plataforma SSO - Terreno 	
31-03-2026	<ul style="list-style-type: none"> - Ingresar información a plataforma - Terreno - Organizacional de terreno próxima semana 	



Camila Andrea Cespedes Angulo

Apoyo Familiar Integral





Etiseo Garay Varela

Encargada de Intervención Familia





Andrea Cisternas Abarca

Directora Dirección de Desarrollo Comunitario

VI. Verificadores

- 10-03-2026 Reunion De Equipo



- 11-03-2026 Reunion de Equipo



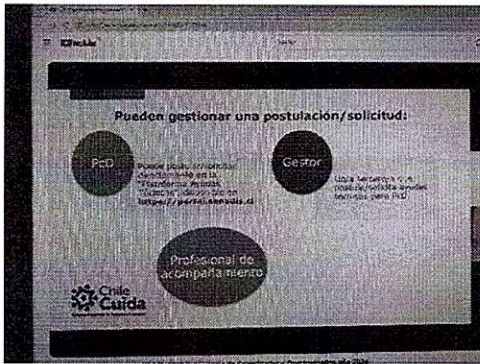
- 12-03-2026 Apoyo Iniciativas Locales Programa Familias – Taller Musicoterapia



- 13-03-2026 Reunion DIDECO



- Capacitación Ayudas Técnicas SENADIS online



- 18-03-2026 Primer Consejo de Infancia



- 24-03-2026 Apoyo Iniciativas Locales Programa Familias – Taller Musicoterapia



- 25-03-2026 Reunión De Inclusion





Chile
seguridades,
oportunidades

PLANILLA DE MOVILIZACIÓN APOYOS FAMILIARES INTEGRALES

MES INFORMADO: MARZO 2026	NOMBRE AFI: CAMILA CESPEDES ANGULO
COMUNA: CONCHALÍ	MONTO TOTAL A REEMBOLSAR: 0

N°	FECHA	DESTINO	MOTIVO	VALOR A PAGAR	VEHICULO MUNICIPAL SI/NO	FIRMA AFI
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
SIN GASTOS ASOCIADOS						
TOTAL MOVILIZACIÓN						


 FIRMA
 APOYO FAMILIAR INTEGRAL
 NOMBRE: Camila Cespedes A.


 V°B°
 JEFA DE UNIDAD FAMILIAR
 NOMBRE: Eliseo Garay Varela

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON
DOÑA CAMILA ANDREA CÉSPEDES
ANGULO.-

CONCHALI, 09 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 451

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 26.03.2026; Memorándum N° 417 de fecha 20.03.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 385 de fecha 18.03.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 177 y Pre-obligación N° 5/293 ambos de fecha 17.03.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 343 de fecha 11.03.2026 de la Dirección de Desarrollo comunitario; Decreto Exento N° 334 de fecha 17.03.2026 que Aprobó Cometido Honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, en virtud al Convenio de Transparencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, sancionado y modificado a través de Decreto Exento N° 223 del 04.03.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 26.03.2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CAMILA ANDREA CÉSPEDES ANGULO, Chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad :omuna de

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.



En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo del 2026 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 334 de fecha 17 de marzo del 2026, que indica "Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°FS-J-00139 del fecha 25.02.2026, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, sancionado por Decreto Exento N° 223 de fecha 04.03.2026, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa. SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CAMILA ANDREA CÉSPEDES ANGULO, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los Convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familias posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registros positivos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 06 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026., con una jornada laboral de 44 horas semanales.

Se hace presente que don (a) CAMILA ANDREA CÉSPEDES ANGULO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 06 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.



CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CAMILA ANDREA CÉSPEDES ANGULO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de \$1.146.773.- (un millón ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos) y entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$1.323.200.- (un millón trescientos veintitrés mil doscientos pesos), ambas cifras, menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) CAMILA ANDREA CÉSPEDES ANGULO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director/a de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CAMILA ANDREA CÉSPEDES ANGULO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CAMILA ANDREA CÉSPEDES ANGULO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CAMILA ANDREA CÉSPEDES ANGULO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) CAMILA ANDREA CÉSPEDES ANGULO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140507010001	Recursos Humanos	\$ 91.389.013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jec

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Adm. Finanzas - Adm. Municipal

Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali



Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 26 de marzo del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **CAMILA ANDREA CÉSPEDES ANGULO**, Chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N°

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado**.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo del 2026 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 334 de fecha 17 de marzo del 2026, que indica "Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°FS-J-00139 del fecha 25.02.2026, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)** y la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, sancionado por Decreto Exento N° 223 de fecha 04.03.2026, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.





SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **CAMILA ANDREA CÉSPEDES ANGULO**, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los Convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familias posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registros positivos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 06 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026., con una jornada laboral de 44 horas semanales.

Se hace presente que don (a) **CAMILA ANDREA CÉSPEDES ANGULO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 06 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.





CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **CAMILA ANDREA CÉSPEDES ANGULO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de **\$1.146.773.-** (un millón ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos) y entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de **\$1.323.200.-** (un millón trescientos veintitrés mil doscientos pesos), ambas cifras, menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **CAMILA ANDREA CÉSPEDES ANGULO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director/a de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **CAMILA ANDREA CÉSPEDES ANGULO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **CAMILA ANDREA CÉSPEDES ANGULO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **CAMILA ANDREA CÉSPEDES ANGULO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.





En el caso de que don (a) **CAMILA ANDREA CÉSPEDES ANGULO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



CAMILA CÉSPEDES ANGULO
C.I.: 17.086.867-6

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 188 /2026

Conchalí, 13 ABR 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	DEX. N° 223 DEL 04.03.2026 APRUEBA PROGRAMA DEX. N° 449 DEL 08.04.2026 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°	98	Fecha	13.04.2026	Monto Bruto	1.146.773
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		Monto Bruto	
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	Lissette Marisol Rojas Luengo					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Informe mes de Marzo 2026
Modalidad de acompañamiento integral del Programa Familia
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	1.146.773



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 98

RUT:

GIRO(S): EVALUACION DE RIESGOS Y DANOS (INCLUYE ACTIVIDADES DE
LIQUIDADORES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,

Fecha: 13 de Abril de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIA DEL MES DE MARZO 2026 SEGUN DEC. 449/ 2026	1.146.773
Total Honorarios: \$:	1.146.773
15.25 % Impto. Retenido:	174.883
Total:	971.890

Fecha / Hora Emisión: 13/04/2026 08:57



1350824400098AC34B86

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Lissette Rojas

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202604130857

Fecha / Hora Impresión: 13/04/2026 08:57



[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de intervención familiar



INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 06 al 31 de marzo de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo a Decreto Exento N° 449, de fecha 08 de abril de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M de Conchalí y Doña Lissette Rojas Luengo cédula de identidad 13.508.244-9, para realizar labores de Apoyo Familiar Integral en el Convenio de Colaboración con transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias suscrito entre FOSIS Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí 2026

II. COMETIDO

Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa.

III. FUNCIONES

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familiares posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistemas/s de registro provistos por el Ministerio.

IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE AFI	Lisette Rojas
MES PRESENTADO	Marzo
COMUNA	Conchalí

Nº	Nombre Familia/reunión	ID	Dirección	Fecha de sesión/reunión	Hora de sesión/reunión	Nombre de sesión/reunión	Valor a pagar	Observaciones/acuerdos
1	PEÑA JOHNSON			09/03/2026	09:00	Etapas III Apoyo al Bienestar Familiar		Revisión de matriz de bienestar indicadores a trabajar
2	CRUZ TOLENTINO			11/03/2026	10:00	Etapas III Apoyo al Bienestar Familiar		Revisión de matriz de bienestar indicadores a trabajar
3	BENITEZ PINO			11/03/2026	11:30	Etapas III Apoyo al Bienestar Familiar		Revisión de matriz de bienestar indicadores a trabajar
4	DAPHNIS			12/03/2026	13:00	Etapas III Apoyo al Bienestar Familiar		Revisión de matriz de bienestar indicadores a trabajar
5	SOTO DÍAZ			12/03/2026	10:00	Etapas III Apoyo al Bienestar Familiar		Revisión logros de los indicadores a trabajar y cierre del programa

6	
7	ALAYO VARAS
8	CONTADOR TRUJILLO
9	CONTRERAS GODOY
10	PAINEFILU RODRÍGUEZ
11	ULLOA MILLACARIS
12	URDANETA JIMENEZ
13	ALAYO VARAS
14	RIVAS SEPÚLVEDA

13/03/2026	11:30	Etapa III Apoyo al Bienestar Familiar		Revisión de matriz de bienestar indicadores a trabajar
16/03/2026	12:00	Etapa III Apoyo al Bienestar Familiar		Revisión de matriz de bienestar indicadores a trabajar
16/03/2026	15:30	Etapa III Apoyo al Bienestar Familiar		Revisión de matriz de bienestar indicadores a trabajar
17/03/2026	10:00	Etapa III Apoyo al Bienestar Familiar		Revisión de matriz de bienestar indicadores a trabajar
17/03/2026	11:30	Etapa III Apoyo al Bienestar Familiar		Revisión de matriz de bienestar indicadores a trabajar
18/03/2026	12:40	Etapa III Apoyo al Bienestar Familiar		Revisión de matriz de bienestar indicadores a trabajar
18/03/2026	15:30	Etapa III Apoyo al Bienestar Familiar		Revisión de matriz de bienestar indicadores a trabajar
19/03/2026	09:00	Etapa III Apoyo al Bienestar Familiar		Revisión de matriz de bienestar indicadores a trabajar
19/03/2026	10:30	Etapa III Apoyo al Bienestar Familiar		Revisión de matriz de bienestar indicadores a trabajar



15	ESPINOZA CONCHALI UNIDOS POR EL BIEN COMÚN
16	CONTADOR TRUJILLO
17	VERGARA AZOLAS
18	MONCADA RODRÍGUEZ
19	CAMPOS GONZÁLEZ
20	IBÁÑEZ PEÑA
21	MACIAS ZAMBRANO
22	ARRIAGADA ÁLVAREZ

20/03/2026	12:00	Etapa III Apoyo al Bienestar Familiar		Revisión de matriz de bienestar indicadores a trabajar
20/03/2026	15:30	Etapa III Apoyo al Bienestar Familiar		Revisión de matriz de bienestar indicadores a trabajar
23/03/2026	10:00	Etapa III Apoyo al Bienestar Familiar		Revisión de matriz de bienestar indicadores a trabajar
23/03/2026	11:30	Etapa II Apoyo al Bienestar Familiar		Revisión de matriz de bienestar indicadores a trabajar
24/03/2026	10:00	Etapa III Apoyo al Bienestar Familiar		Revisión logros de los indicadores a trabajar y cierre del programa
24/03/2026	12:30	Ingreso		Sesión no exitosa
25/03/2026	09:00	Ingreso		Sesión no exitosa
25/03/2026	15:30	Ingreso		Firma de carta de compromiso y plan de intervención



26/03/2026	11:00	Etapas III Apoyo al Bienestar Familiar	Revisión de matriz de bienestar indicadores a trabajar
------------	-------	--	--




[Handwritten signature]
Eliseo Garay Varela
Jefe Unidad Intervención Familia

V. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
13-03-26 Charla ayudas técnicas online	Charla informativa en formato online enfocada en la presentación y orientación sobre ayudas técnicas disponibles para personas que las requieran. Durante la sesión se abordaron distintos tipos de apoyos, sus beneficios, criterios de acceso y formas de postulación.	foto
17-03-2026 Charla fondos Sercotec	Charla informativa en espacio mujer, dictada por el centro de negocios de Independencia, orientada a la presentación de los fondos concursables de Sercotec.	foto
18/03/2026 1º Consejo Pro-infancia del año 2026	Instancia de encuentro y articulación intersectorial orientada a fortalecer el trabajo colaborativo en favor del bienestar y desarrollo integral de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) de la comuna	foto
23-03-2026 Reunión equipo	Reunión de equipo destinada a coordinar tareas, revisar avances y definir acciones para el programa. Durante la instancia se comparten actualizaciones relevantes, se abordan desafíos y se promueve la colaboración entre los integrantes. Espacio para alinear objetivos, optimizar la planificación y fortalecer el trabajo en conjunto.	foto
23-03-2026 Curso ayudas técnicas	Se realiza curso de ayudas técnicas orientado a la entrega de conocimientos teóricos y prácticos sobre el uso, manejo y beneficios de distintos dispositivos de apoyo.	certificado
24-03-2026 Curso transferencias monetarias	Se realiza curso con certificación sobre transferencias monetarias sociales disponibles en Chile, orientado a conocer información clara y actualizada sobre los principales beneficios económicos dirigidos a la población.	certificado



 CONCHALÍ # UNIDOS POR EL BIEN COMÚN 25/03/2026 Orientación ayuda técnica	Se realiza orientación de parte Renato Montenegro de postulación de ayudas técnicas	Foto
28-03-2026 Apoyo taller musicoterapia.	Instancia de apoyo al taller de musicoterapia, orientada a facilitar el desarrollo de las actividades y acompañar a los participantes durante la sesión. Se colabora en la implementación de dinámicas.	foto
29/03/2026 Conchalí Corre	Corrida familiar Vive el deporte y vida sana	Foto
30-03-2026 Reunión equipo	Reunión de equipo destinada a coordinar tareas, revisar avances y definir acciones para el programa. Durante la instancia se comparten actualizaciones relevantes, se abordan desafíos y se promueve la colaboración entre los integrantes. Espacio para alinear objetivos, optimizar la planificación y fortalecer el trabajo en conjunto.	foto

Lissette Rojas

Lissette Rojas Luengo
 Apoyo Familiar Integral



Eliseo Garay Varela
 Eliseo Garay Varela
 Jefe Unidad Intervención Familiar



Andrea Cisternas Abarca
 Andrea Cisternas Abarca
 Directora Dirección de Desarrollo Comunitario

Medios de verificación

- Charla de ayudas técnicas



- Charla Sercotec



- 1º Consejo Pro-infancia del año 2026



- Apoyo taller musicoterapia





Curso de ayudas técnicas



Curso de transferencias monetarias

Evaluación

✓ Meche Usr | Per hacer: Hacer intento: 3 | ✓ Meche Recibir una calificación | ✓ Meche Recibir una calificación de aprobado

Reintentar el cuestionario

Método de calificación: Calificación más alta
Calificación para aprobar: 14,00 de 20,00

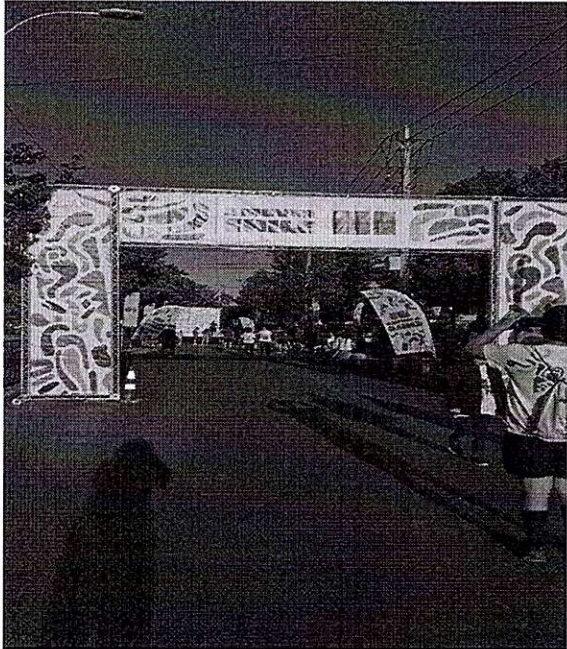
Resumen de sus intentos previos

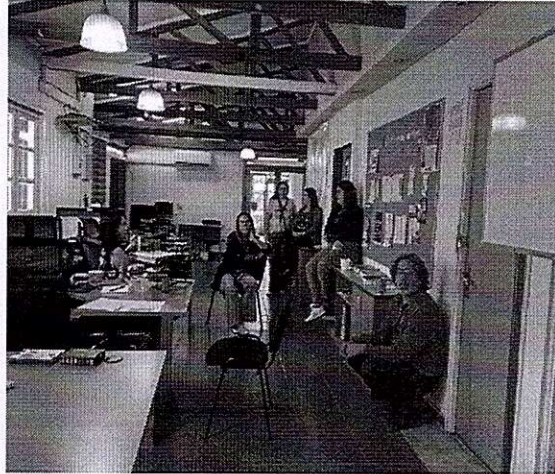
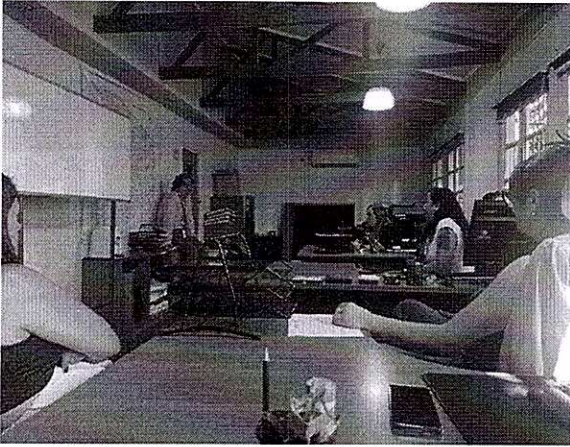
Intento	Estado	Calificación / 20,00	Revisión
1	Finalizado Emiso: domingo, 22 de marzo de 2026, 13:56	20,00	Revisión

Calificación más alta: 20,00 / 20,00.



- Conchalí Corre







Chile
seguidad, oportunidades

PLANILLA DE MOVILIZACIÓN APOYOS FAMILIARES INTEGRALES

MES INFORMADO: MARZO 2026

NOMBRE AFI: Lissette Rojas Luengo

COMUNA: CONCHALÍ

MONTO TOTAL A REEMBOLSAR: 0

N°	FECHA	DESTINO	MOTIVO	VALOR A PAGAR	VEHICULO MUNICIPAL SI/NO	FIRMA AFI
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
SIN GASTOS ASOCIADOS						
TOTAL MOVILIZACIÓN						


FIRMA
APOYO FAMILIAR INTEGRAL
NOMBRE: Lissette Rojas Luengo




V°B°
JEFA DE UNIDAD FAMILIAR
NOMBRE: Eliseo Garay Varela

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON
DOÑA LISSETTE MARISOL ROJAS
LUENGO.-

CONCHALI,

08 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 449

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 26.03.2026; Memorándum N° 417 de fecha 20.03.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 385 de fecha 18.03.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 177 y Pre-obligación N° 5/293 ambos de fecha 17.03.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 343 de fecha 11.03.2026 de la Dirección de Desarrollo comunitario; Decreto Exento N° 334 de fecha 17.03.2026 que Aprobó Cometido Honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, en virtud al Convenio de Transparencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, sancionado y modificado a través de Decreto Exento N° 223 del 04.03.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 26.03.2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO, Chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.



En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo del 2026 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 334 de fecha 17 de marzo del 2026, que indica "Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°FS-J-00139 del fecha 25.02.2026, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, sancionado por Decreto Exento N° 223 de fecha 04.03.2026, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los Convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familias posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registros positivos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 06 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026., con una jornada laboral de 44 horas semanales.

Se hace presente que don (a) LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 06 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.



CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de \$1.146.773.- (un millón ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos) y entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$1.323.200.- (un millón trescientos veintitrés mil doscientos pesos), ambas cifras, menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director/a de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140507010001	Recursos Humanos	\$ 91.389.013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS ²⁸
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jec

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Adm. Finanzas - Adm. Municipal
Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/



**CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)**

En Conchalí, a 26 de marzo del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO**, Chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo del 2026 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 334 de fecha 17 de marzo del 2026, que indica "Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°FS-J-00139 del fecha 25.02.2026, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)** y la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, sancionado por Decreto Exento N° 223 de fecha 04.03.2026, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.





SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO**, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los Convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familias posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registros positivos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 06 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026., con una jornada laboral de 44 horas semanales.

Se hace presente que don (a) **LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 06 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.





CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de **\$1.146.773.-** (un millón ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos) y entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de **\$1.323.200.-** (un millón trescientos veintitrés mil doscientos pesos), ambas cifras, menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director/a de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.





En el caso de que don (a) **LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



Lissette Rojas

LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO
C.I.: 13.508.244-9

René de la Vega Fuentes

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 189 /2026

Conchalí, 13 ABR 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	DEX. N° 223 DEL 04.03.2026 APRUEBA PROGRAMA DEX. N° 448 DEL 08.04.2026 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°	235	Fecha	13.04.2026	Monto Bruto	1.146.773
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		Monto Bruto	
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	Sally Alicia Acevedo Verdugo					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Informe mes de Marzo 2026 Modalidad de acompañamiento integral del Programa Familia
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	1.146.773



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 235

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P

Fecha: 13 de Abril de 2026

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS MES MARZO 2026, SEGUN DEX. 448/2026	1.146.773
---	-----------

Total Honorarios: \$:	1.146.773
15.25 % Impto. Retenido:	174.883
Total:	971.890

Fecha / Hora Emisión: 13/04/2026 09:06



127273440023552890BF

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202604130907

Fecha / Hora Impresión: 13/04/2026 09:07





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de intervención familiar

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 06 al 31 Marzo

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo a Decreto Exento N°448, de fecha 8-04-2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M de Conchalí y Doña Sally Alicia Acevedo Verdugo cédula de identidad para realizar labores de Apoyo Familiar Integral en el Convenio de Colaboración con transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias suscrito entre FOSIS Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí 2025.

II. COMETIDO

“Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa”

III. FUNCIONES

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familiares posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registro provistos por el Ministerio.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO**, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los Convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familias posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registros positivos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 06 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026., con una jornada laboral de 44 horas semanales.

Se hace presente que don (a) **SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 06 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.





Dirección de Asesoría Jurídica

Id 883256

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 26 de marzo del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO**, Chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° _____

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo del 2026 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 334 de fecha 17 de marzo del 2026, que indica "Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°FS-J-00139 del fecha 25.02.2026, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)** y la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, sancionado por Decreto Exento N° 223 de fecha 04.03.2026, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.



NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140507010001	Recursos Humanos	\$ 91.389.013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RVF/DBF/jec

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Adm. Finanzas - Adm. Municipal

Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de \$1.146.773.- (un millón ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos) y entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$1.323.200.- (un millón trescientos veintitrés mil doscientos pesos), ambas cifras, menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director/a de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo del 2026 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 334 de fecha 17 de marzo del 2026, que indica "Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°FS-J-00139 del fecha 25.02.2026, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, sancionado por Decreto Exento N° 223 de fecha 04.03.2026, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los Convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familias posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registros positivos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 06 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026., con una jornada laboral de 44 horas semanales.

Se hace presente que don (a) SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 06 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON
DOÑA SALLY ALICIA ACEVEDO
VERDUGO.-

CONCHALI,

08 ABR 2026

DECRETO EXENTO N°

448

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 26.03.2026; Memorándum N° 417 de fecha 20.03.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 385 de fecha 18.03.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 177 y Pre-obligación N° 5/293 ambos de fecha 17.03.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 343 de fecha 11.03.2026 de la Dirección de Desarrollo comunitario; Decreto Exento N° 334 de fecha 17.03.2026 que Aprobó Cometido Honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, en virtud al Convenio de Transparencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, sancionado y modificado a través de Decreto Exento N° 223 del 04.03.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 26.03.2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO, Chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N°

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.





Chile
seguridades,
oportunidades

PLANILLA DE MOVILIZACIÓN APOYOS FAMILIARES INTEGRALES

MES INFORMADO: MARZO 2026

NOMBRE AFI: SALLY ACEVEDO VERDUGO

COMUNA: CONCHALÍ

MONTO TOTAL A REEMBOLSAR: 0

N°	FECHA	DESTINO	MOTIVO	VALOR A PAGAR	VEHICULO MUNICIPAL SI/NO	FIRMA AFI
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
SIN GASTOS ASOCIADOS						
TOTAL MOVILIZACIÓN						

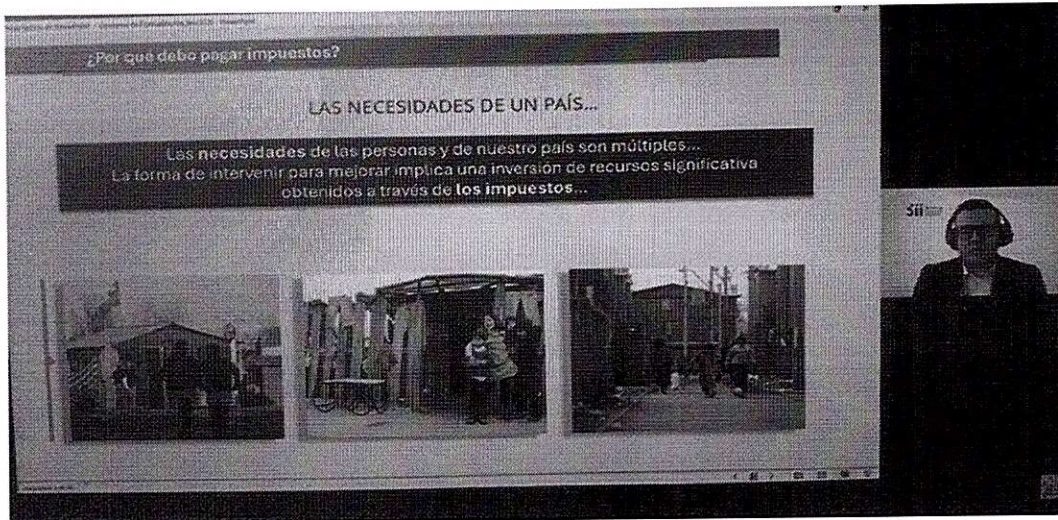

FIRMA
APOYO FAMILIAR INTEGRAL
NOMBRE: Sally Acevedo Verdugo


V°B°
JEFA DE UNIDAD FAMILIAR
NOMBRE: Eliseo Garay Varela

11. Informativo Centro CREA Conchali4 (Las Cruces 3832)



9. Taller Ley Complimiento Tributario (FOSIS) (anexo 9)



10. Reunión consultiva Ayudas Técnica (AATT) Renato Montenegro (anexo 10)



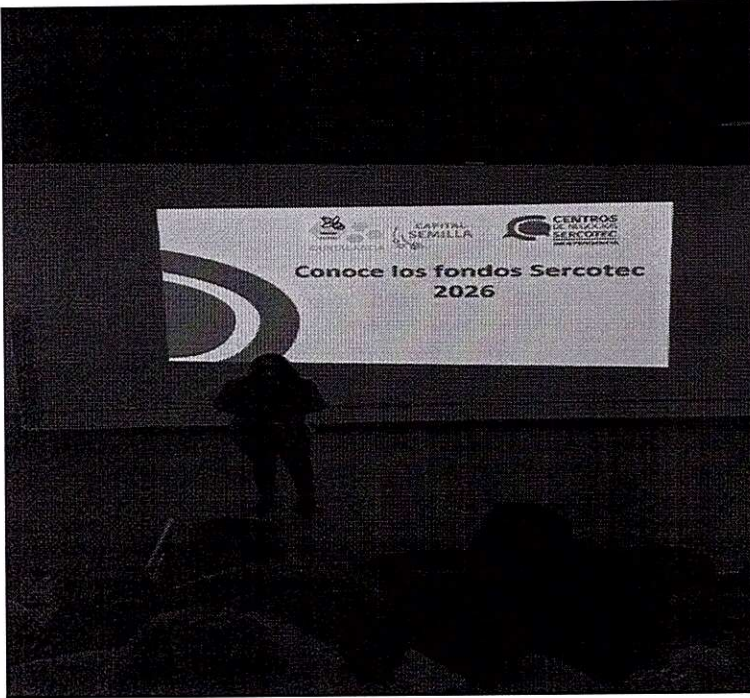
7. Reunión Técnica equipo (anexo 7)



8. Apoyo Iniciativa Local – Musicoterapia (anexo 8)



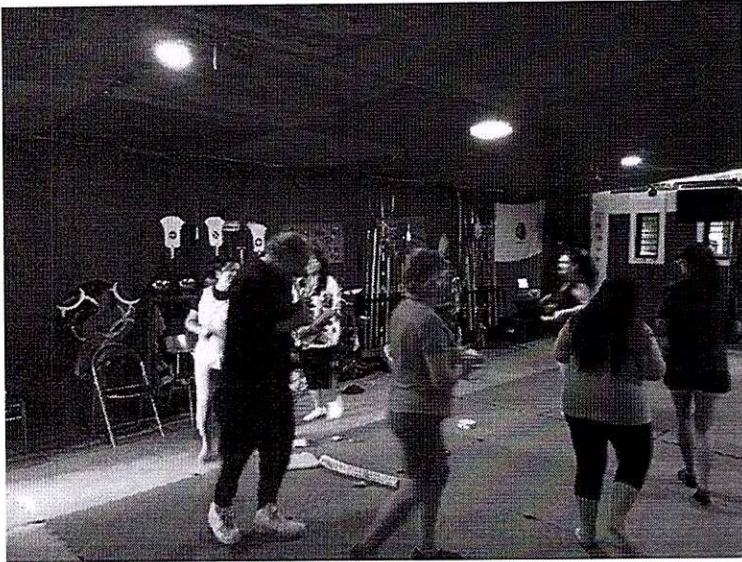
5. Capacitación Semilla SERCOTEC (anexo 5)



6. Capacitación PRO – INFANCIA – Concejo Niñez (anexo 6)



3. Apoyo Iniciativa Local – Musicoterapia (anexo 3)



4. Reunión técnica DIDECO (anexo 4)

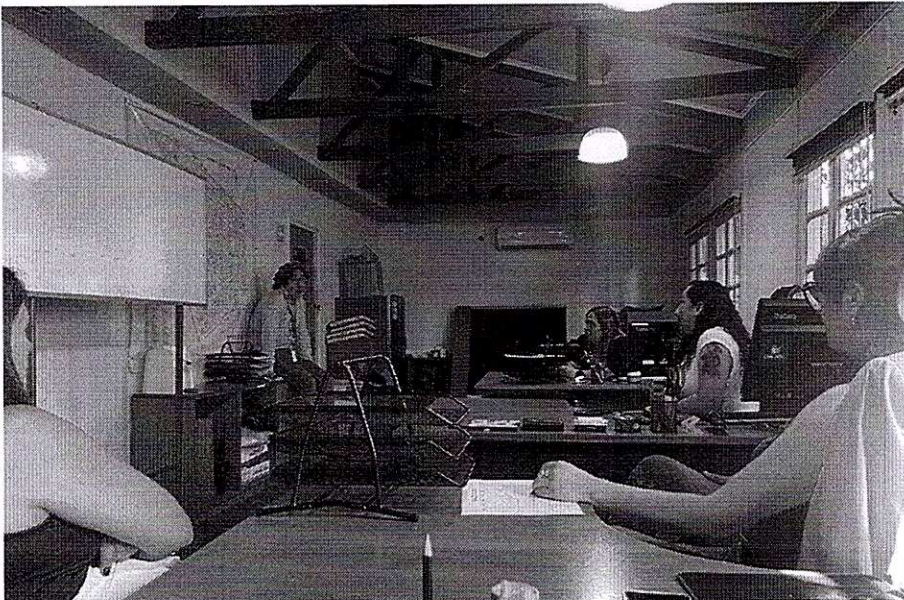


ANEXO I
VERIFICADOR ACTIVIDAD

1. Capacitación SENADIS (anexo 1)



2. Reunión equipo (anexo 2)





25-03-2026	Reunión consultiva Ayudas Técnica (AATT) Renato Montenegro	ANEXO (10). FOTOGRAFIA
27-03-2026	Informativo Centro CREA Conchalí (Las Cruces 3832)	ANEXO (11). FOTOGRAFIA



Sally Azevedo Verdugo
Apoyo Familiar Integral



COORDINADOR
U.I.F. Eliseo Garay Varela
Jefe Unidad Intervención Familiar



DIRECTORA
Andrea Cisternas Abarca
Directora Dirección de Desarrollo Comunitario

II. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
09-03-2026	Ayudas Técnicas (AATT) SENADIS	ANEXO (1) - CERTIFICADO
10-03-2026	Reunión Técnica equipo	ANEXO (2). FOTOGRAFIA
12-03-2026	Apoyo Iniciativa Local - Musicoterapia	ANEXO (3). FOTOGRAFIA
13-03-2026	Reunión técnica - DIDECO Andrea Cisterna	ANEXO (4). FOTOGRAFIA
17-03-2026	Capacitación Semilla SERCOTEC	ANEXO (5). FOTOGRAFIA
18-03-2026	Capacitación PRO - INFANCIA - Concejo Niñez	ANEXO (6). FOTOGRAFIA
19-03-2026	Reunión Técnica equipo	ANEXO (7). FOTOGRAFIA
24-03-2026	Apoyo Iniciativa Local - Musicoterapia	ANEXO (8). FOTOGRAFIA
25-03-2026	Taller Ley Complimiento Tributario (FOSIS)	ANEXO (9). FOTOGRAFIA



								evaluación. instar compromisos y acuerdos a trabajar en siguientes sesiones.
--	--	--	--	--	--	--	--	--



[Handwritten signature in blue ink]

Eliseo Garay Varela

Jefe Unidad Intervención Familiar

16	SALDÍA GUZMÁN	7343701		26-03-2026	10:00	ETAPA III APOYO BIE- NESTAR FAMI- LIAR	\$ 0	Sinterización actual de la familia, identificando cambios en la estructura o dinámica desde la última evaluación. instar compromisos y acuerdos a trabajar en siguientes sesiones.
17	OSORIO ROSALES	7255068		27-03-2026	10:30		\$ 0	Visita no exitosa - notificación
18	SEPÚLVEDA ROJAS	7669865		27-03-2026	11:00		\$ 0	Visita no exitosa - notificación (Familia 2026)
19	ARENAS ORTIZ	7449645		30-03-2026	9:00		\$ 0	Visita no exitosa - notificación
20	CONTRERAS MONTROYA	7241950		30-03-2026	10:00	ETAPA III APOYO BIE- NESTAR FAMI- LIAR	\$ 0	Sinterización actual de la familia, identificando cambios en la estructura o dinámica desde la última evaluación. instar compromisos y acuerdos a trabajar en siguientes sesiones.
21	SALDÍA GUZMÁN	7343701		30-03-2026	12:00	ETAPA III APOYO BIE- NESTAR FAMI- LIAR	\$ 0	Familia desarrolla buena adherencia al programa, como acuerdo trabajar las potencialidades de cada integrante.
22	SEPÚLVEDA ROJAS	7669865		1-03-2026	8:30	Ingreso 2026	\$ 0	Ingreso familia 2026 - Familia desarrolla buena adherencia al programa.
23	AVALOS VALERIO	7417143		1-03-2026	10:05	ETAPA III APOYO BIE- NESTAR FAMI- LIAR	\$ 0	Sinterización actual de la familia, identificando cambios en la estructura o dinámica desde la última



							a trabajar en siguientes sesiones.
9	MERCADO TAPIA	7305099	19-03-2026	16:30		\$ 0	Visita no exitosa – notificación
10	VALENZUELA URRRA	7414545	20-03-2026	8:30	ETAPA III APOYO BIE-NESTAR FAMILIAR	\$ 0	Sinterización actual de la familia, identificando cambios en la estructura o dinámica desde la última evaluación. instar compromisos y acuerdos a trabajar en siguientes sesiones.
11	ZÚÑIGA SOTO	7215688	20-03-2026	10:00		\$ 0	Visita no exitosa – notificación
12	MERCADO TAPIA	7305099	23-06-2026	14:30		\$ 0	Visita no exitosa – notificación
13	SEPÚLVEDA ACUÑA	7635352	23-03-2026	15:30		\$ 0	Visita no exitosa – notificación (Familia 2026)
14	NARCISO CASTILLO	7685556	23-03-2026	16:00		\$ 0	Visita no exitosa – notificación (Familia 2026)
15	VELÁSQUEZ URRRA	7364905	24-03-2026	12:30	ETAPA III APOYO BIE-NESTAR FAMILIAR	\$ 0	Sinterización actual de la familia, identificando cambios en la estructura o dinámica desde la última evaluación. instar compromisos y acuerdos a trabajar en siguientes sesiones.

4	MONCADA GALAZ	7202930		16-03-2026	11:30	ETAPA III APOYO BIE- NESTAR FAMI- LIAR	\$ 0	Sinterización actual de la familia, identificando cambios en la estructura o dinámica desde la última evaluación. instar compromisos y acuerdos a trabajar en siguientes sesiones.
5	FUENTES VIEYTES	7275373		16-03-2026	15:00		\$ 0	Visita no exitosa – notificación
6	REYES MORENO	7409015		18-03-2026	9:00	ETAPA III APOYO BIENESTAR FAMILIAR	\$ 0	Sinterización actual de la familia, identificando cambios en la estructura o dinámica desde la última evaluación. instar compromisos y acuerdos a trabajar en siguientes sesiones.
7	FUENTES BRIONES	7375531		19-03-2026	11:30	ETAPA III APOYO BIE- NESTAR FAMI- LIAR	\$ 0	Sinterización actual de la familia, identificando cambios en la estructura o dinámica desde la última evaluación. instar compromisos y acuerdos a trabajar en siguientes sesiones.
8	DÍAZ RAIÓ	7390213		19-03-2026	15:00	ETAPA III APOYO BIE- NESTAR FAMI- LIAR	\$ 0	Sinterización actual de la familia, identificando cambios en la estructura o dinámica desde la última evaluación. instar compromisos y acuerdos

I. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE AFI	Sally Acevedo Verdugo
MES PRESENTADO	Marzo
COMUNA	Conchalí

N°	Nombre Familia/reunión	ID	Dirección	Fecha de sesión/reunión	Hora de sesión/reunión	Nombre de sesión/reunión	Valor a pagar	Observaciones/acuerdos
1	FERNÁNDEZ LÓPEZ	7359953		11-03-2026	13:00	ETAPA III APOYO BIENESTAR FAMILIAR	\$ 0	Sinterización actual de la familia, identificando cambios en la estructura o dinámica desde la última evaluación. instar compromisos y acuerdos a trabajar en siguientes sesiones.
2	SALAZAR SEPÚLVEDA	7412270		13-03-2026	16:00	ETAPA III APOYO BIENESTAR FAMILIAR	\$ 0	Sinterización actual de la familia, identificando cambios en la estructura o dinámica desde la última evaluación. instar compromisos y acuerdos a trabajar en siguientes sesiones.
3	MOYA IBÁÑEZ	7410475		13-03-2026	15:00	ETAPA III APOYO BIENESTAR FAMILIAR	\$ 0	Visita no exitosa – notificación



CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de **\$1.146.773.-** (un millón ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos) y entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de **\$1.323.200.-** (un millón trescientos veintitrés mil doscientos pesos), ambas cifras, menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director/a de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.





En el caso de que don (a) **SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SALLY ALICIA ACEVEDO VERDUGO
C.I.: 12.727.344-8

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 190 /2026

Conchalí, 13 ABR 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	DEX. N° 223 DEL 04.03.2026 APRUEBA PROGRAMA DEX. N° 450 DEL 09.04.2026 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°	183	Fecha	13.04.2026	Monto Bruto	1.146.773
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		Monto Bruto	
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	Paola Andrea Ponce Carvajal					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Informe mes de Marzo 2026 Modalidad de acompañamiento integral del Programa Familia
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	1.146.773



Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

1910

1910

1910

PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 183

RUT:

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

Fecha: 13 de Abril de 2026

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS MES DE MARZO, SEGUN DEC.450/2026	1.146.773
Total Honorarios: \$:	1.146.773
15.25 % Impto. Retenido:	174.883
Total:	971.890

Fecha / Hora Emisión: 13/04/2026 09:06



1215186400183D7F52EB

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202604130906

Fecha / Hora Impresión: 13/04/2026 09:06





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de intervención familiar



INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 06 al 31 marzo de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con Decreto Exento No 450, de fecha 9 de abril de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Doña Paola Ponce Carvajal, cédula de identidad 12.151.864-3, para realizar labores de Apoyo Familiar Integral en el Convenio de Colaboración con transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias suscrito entre FOSIS Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí 2026

II. COMETIDO

“Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa”.

III. FUNCIONES

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familiares posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistemas/s de registro provistos por el Ministerio.



IV. SERVICIOS REALIZADOS

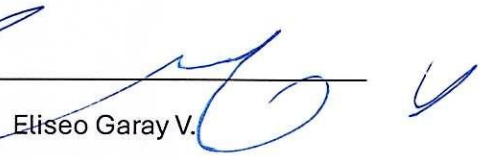
NOMBRE AFI	Paola Andrea Ponce Carvajal
MES PRESENTADO	MARZO
COMUNA	Conchalí

AÑO	FAMILIA	ID	DIRECCION	FECHA	HORARIO	MONTO	
2024	OLIVARES VILLAVICENCIO			13-03-2026	9:00	0	Sesión familiar
2025	ABARCA ROZAS			17-03-2026	16:30	0	Sesión familiar
2025	HORNA HONORIO			17-03-2026	9:00	0	Sesión familiar
2025	LEON GALDAMES			19-3-2026	10:30	0	Sesión familiar
2025	MARTINEZ FARIAS			17-03-2026	9:00	0	Sesión familiar
2025	GARCIA PEREZ			23-03-2026	11:00	0	Sesión Familiar
2025	GOMEZ HUAMANI			24-03-2026	10:30	0	Sesión Familiar
2026	CARREÑO RAIMIL			24-03-2026 26-03-2026	10:00	0	Sesión Familiar
2026	YAÑEZ MORA			24-03-2026	12:00	0	Sesión familiar



2025	MILLAN PAI INCHALI UNIDOS POR EL BIEN COMÚN		26-03-2026	10:30	0	Sesión familiar
2025	LEON GALDAMEZ			10:00	0	Sesión familiar
2025	ARANEDA REYES		A 19-03-2026	11:30	0	Sesión Familiar
			30-03-2026			
2025	GONZALEZ CATALAN		25-03-2026	12:30	0	Sesión familiar
			31-03-2026			
2026	FLORES TORO		30-03-2026	15:30	0	Sesión familiar
2025	VALLEJOS SALAZAR		31-03-2026	10:30	0	Sesión Familiar
2025	ROJAS FUENTES		24-03-2026	10:30	0	Sesión Familiar
			31-03-2026			
				11:30	0	
						Sesión Familiar



Eliseo Garay V. 

Encargada de Unidad de Intervención Familiar



V. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
Reunión de equipo	Coordinación de equipo, móviles.	Fotografía (anexo)
Iniciativas locales	Taller de musicoterapia para Familias Programa.	Fotografía (anexo)
Reunión Dideco	Coordinación y afinamiento de normativa municipal.	Fotografía (anexo)
Capacitación ayudas técnicas	Capacitación on line.	Fotografía (anexo)
Primer consejo de Infancia OPD.	Capacitación y plan anual de infancia.	Fotografía (anexo)

Paola Andrea Ponce Carvajal

Apoyo Familiar Integral



Eliseo Garay Varela

Encargada de Unidad de Intervención Familiar



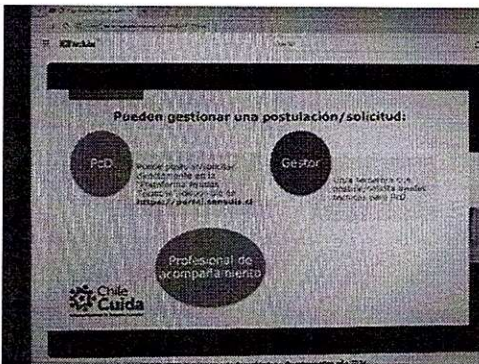
Andrea Cisternas Abarca

Directora Dirección de Desarrollo Comunitario

- 13-03-2026 Reunion DIDECO



- Capacitación Ayudas Técnicas SENADIS online



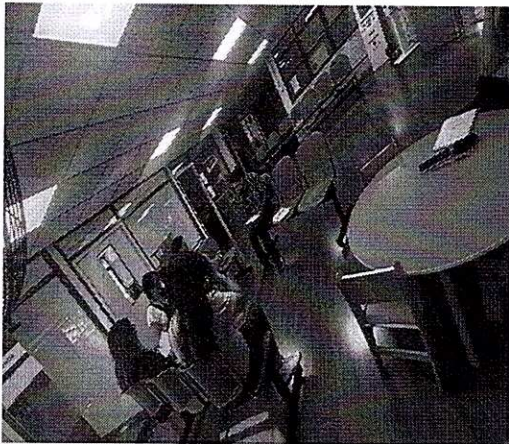
- 18-03-2026 Primer Consejo de Infancia



- 24-03-2026 Apoyo Iniciativas Locales Programa Familias – Taller Musicoterapia



25-03-2026 Reunión De Inclusion



VI. Verificadores

- 10-03-2026 Reunion De Equipo



- 11-03-2026 Reunion de Equipo



- 12-03-2026 Apoyo Iniciativas Locales Programa Familias – Taller Musicoterapia





Chile
seguridades.
oportunidades

PLANILLA DE MOVILIZACIÓN APOYOS FAMILIARES INTEGRALES

MES INFORMADO: MARZO 2026	NOMBRE AFI: PAOLA PONCE CARVAJAL
COMUNA: CONCHALÍ	MONTO TOTAL A REEMBOLSAR: 0

N°	FECHA	DESTINO	MOTIVO	VALOR A PAGAR	VEHICULO MUNICIPAL SI/NO	FIRMA AFI
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
SIN GASTOS ASOCIADOS						
TOTAL MOVILIZACIÓN						


FIRMA
APOYO FAMILIAR INTEGRAL
NOMBRE: Paola Ponce C.


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
COORDINADOR
U.T.F.
VºBº
JEFA DE UNIDAD FAMILIAR
NOMBRE: Eliseo Garay Varela

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON
DOÑA PAOLA ANDREA PONCE
CARVAJAL.-

09 ABR 2026

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 450

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 26.03.2026; Memorándum N° 417 de fecha 20.03.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 385 de fecha 18.03.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 177 y Pre-obligación N° 5/293 ambos de fecha 17.03.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 343 de fecha 11.03.2026 de la Dirección de Desarrollo comunitario; Decreto Exento N° 334 de fecha 17.03.2026 que Aprobó Cometido Honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, en virtud al Convenio de Transparencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, sancionado y modificado a través de Decreto Exento N° 223 del 04.03.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 26.03.2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL, Chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.



En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo del 2026 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 334 de fecha 17 de marzo del 2026, que indica "Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°FS-J-00139 del fecha 25.02.2026, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, sancionado por Decreto Exento N° 223 de fecha 04.03.2026, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los Convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familias posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registros positivos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 06 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026., con una jornada laboral de 44 horas semanales.

Se hace presente que don (a) PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 06 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.



CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de \$1.146.773.- (un millón ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos) y entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$1.323.200.- (un millón trescientos veintitrés mil doscientos pesos), ambas cifras, menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director/a de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140507010001	Recursos Humanos	\$ 91.389.013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RVF/DBF/jec

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Adm. Finanzas - Adm. Municipal

Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 26 de marzo del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL**, Chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo del 2026 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 334 de fecha 17 de marzo del 2026, que indica "Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°FS-J-00139 del fecha 25.02.2026, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)** y la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, sancionado por Decreto Exento N° 223 de fecha 04.03.2026, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.





SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL**, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los Convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familias posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registros positivos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 06 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026., con una jornada laboral de 44 horas semanales.

Se hace presente que don (a) **PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 06 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.





CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de **\$1.146.773.-** (un millón ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos) y entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de **\$1.323.200.-** (un millón trescientos veintitrés mil doscientos pesos), ambas cifras, menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director/a de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.





En el caso de que don (a) **PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



PAOLA ANDREA PONCE CARVAJAL
C.I.: 12.151.864-3



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 191 /2026

Conchalí, 13 ABR 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	DEX. N° 223 DEL 04.03.2026 APRUEBA PROGRAMA DEX. N° 455 DEL 10.04.2026 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°	60	Fecha	13.04.2026	Monto Bruto	1.146.773
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		Monto Bruto	
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	Verónica del Carmen Hernández Saldivar					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Informe mes de Marzo 2026
Modalidad de acompañamiento integral del Programa Familia
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	1.146.773



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 60

RUT:

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
TRABAJADORA SOCIAL**

Fecha: 13 de Abril de 2026

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MODALIDAD ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS MES MARZO 2026, SEGUNDEX 455/2026	1.146.773
--	------------------

Total Honorarios: \$:	1.146.773
15.25 % Impto. Retenido:	174.883
Total:	971.890

Fecha / Hora Emisión: 13/04/2026 09:13



141352150006013F9D70

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202604130914

Fecha / Hora Impresión: 13/04/2026 09:14

**Verónica Hernández Saldivar
14.135.215-6
Trabajadora Social
Licenciada en Trabajo Social**



INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 06 al 31 marzo 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo a Decreto Exento N°455, de fecha 10 de abril 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M de Conchalí y Doña Veronica del Carmen Hernández Saldivar cédula de identidad 14.135.215-6, para realizar labores de Apoyo Familiar Integral en el Convenio de Colaboración con transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias suscrito entre FOSIS Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí 2025

II. COMETIDO

“Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa”.

III. FUNCIONES

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familiares posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registro provistos por el Ministerio.

I. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE AFI	Veronica del Carmen Hernández Saldivar.
MES PRESENTADO	Marzo
COMUNA	Conchalí

Nº	Nombre Familia/reunión	ID	Dirección	Fecha de sesión/reunión	Hora de sesión/reunión	Nombre de sesión/reunión	Valor a pagar	Observaciones/acuerdos
1	Retamal Salas	7677055		10-03-2026	10:00	Etapa I Ingreso al Programa Eje	\$0	Familia acepta la participación al Programa.
2	Leon Sepúlveda	7680587		11-03-2026	10:30	Etapa I Ingreso al Programa Eje	\$0	Familia acepta la participación al Programa.
3	Fernandez Trullen	7645539		11-03-2026	12:30	Etapa II Construcción de Planes de Desarrollo	\$0	Familia desarrolla buena adherencia al programa, como acuerdo trabajar las potencialidades de cada integrante.
4	Bravo Castillo	7642148		12-03-2026	10:30	Etapa I Ingreso al Programa Eje	\$0	Familia acepta la participación al Programa.



5	San Martín CONCHALI UNIDOS POR EL BIEN COMÚN	7670130		13-03-2026	09:00	Etapa III Apoyo al Bienestar Familiar	\$0	Familia desarrolla buena adherencia al programa, como acuerdo trabajar las potencialidades de cada integrante.
6	Rojas Moya	7675542		16-03-2026	11:30	Etapa III Apoyo al Bienestar Familiar	\$0	Visita no exitosa.
7	Aranguiz Godoy	7352474	F #	17-03-2026	09:00	Etapa I Ingreso al Programa Eje	\$0	Familia acepta la participación al Programa.
8	Orellana Hernandez	7416811	A #	18-03-2026	11:30	Etapa II Construcción de Planes de Desarrollo	\$0	Familia desarrolla buena adherencia al programa, como acuerdo trabajar las potencialidades de cada integrante.
9	Ramirez Pacheco	7440719	A C	19-03-2026	11:00	Etapa II Construcción de Planes de Desarrollo	\$0	Familia desarrolla buena adherencia al programa, como acuerdo trabajar las potencialidades de cada integrante.
10	Berrios Puchi	7350905	A #	19-03-2026	03:30	Etapa III Apoyo al Bienestar Familiar	\$0	Familia desarrolla buena adherencia al programa, como acuerdo trabajar las potencialidades de cada integrante.
11	Morales Marin	7377259		20-03-2026	09:00	Etapa III Apoyo al Bienestar Familiar	\$0	Familia desarrolla buena adherencia al programa, como acuerdo trabajar las potencialidades de cada integrante.



12 Vecchota Fuentes
CONCHALI
 # UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

7350837



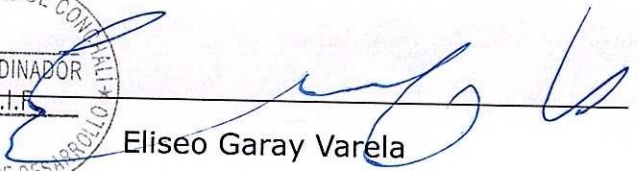
12	Vecchota Fuentes	7350837	20-03-2026	11:30	Etapa III Apoyo al Bienestar Familiar	\$ 0	Familia desarrolla buena adherencia al programa, como acuerdo trabajar las potencialidades de cada integrante.
13	Meza Chavez	7402959	23-03-2026	10:30	Etapa III Apoyo al Bienestar Familiar	\$ 0	Familia desarrolla buena adherencia al programa, como acuerdo trabajar las potencialidades de cada integrante.
14	Alvarez Palta	7450295	23-03-2026	03:00	Etapa II Construcción de Planes de Desarrollo	\$ 0	Familia desarrolla buena adherencia al programa, como acuerdo trabajar las potencialidades de cada integrante.
15	Oteiza Reyes	7440519	24-03-2026	09:30	Etapa II Construcción de Planes de Desarrollo	\$ 0	Familia desarrolla buena adherencia al programa, como acuerdo trabajar las potencialidades de cada integrante.
16	Inostroza Orrego	7391837	26-03-2026	12:30	Etapa II Construcción de Planes de Desarrollo	\$ 0	Familia desarrolla buena adherencia al programa, como acuerdo trabajar las potencialidades de cada integrante.
17	Gonzalez Estartus	7407340	30-03-2026	10:00	Etapa I Ingreso al Programa Eje	\$ 0	Familia acepta la participación al Programa.
18	Camasca Pelaez	7392284	30-03-2026	12:30	Etapa III Apoyo al Bienestar Familiar	\$ 0	Familia desarrolla buena adherencia al programa, como acuerdo trabajar las potencialidades de cada integrante.



19 - Alfapa Soto	7366185
CONCHALI # UNIDOS POR EL BIEN COMÚN	

30-03-2026	03:00	Etapa I Ingreso al Programa Eje	\$ 0	Familia acepta la participación al Programa.
------------	-------	---------------------------------	------	--




Eliseo Garay Varela
Jefe Unidad Intervención Familiar

II. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
09-03-2026 Capacitación Academia Senadis.	Participación temática Ayudas Técnicas, modalidad online.	Fotografía (anexo 1)
10-03-2026 Reunion de Equipo.	Participación temática Contratación 2026, Departamento DIDECO.	Fotografía (anexo 2)
11-03-2026 Reunion de Equipo.	Participación temática Iniciativa Local, Departamento DIDECO.	Fotografía (anexo 3)
13-03-2026 Reunion de Equipo.	Participación temática, Lineamientos Programa, Departamento DIDECO.	Fotografía (anexo 4)
17-03-2026 Capacitación Sercotec.	Participación temática, Postulación Capital Semilla y Capital Abeja, Espacio Mujer.	Fotografía (anexo 5)
18-03-2026 Capacitación.	Participación temática Funcionamiento 1º Consejo Pro-Infancia año 2026, Auditorio Liceo Alberto Blest Gana.	Fotografía (anexo 6)
19-03-2026 Reunion de Equipo.	Participación temática, Compra de insumos Coberturas 2026, Departamento DIDECO.	Fotografía (anexo 7)
25-03-2026 Taller Informativo.	Participación temática, Ley de cumplimiento Tributario SSI y FOSIS, modalidad online.	Fotografía (anexo 8)



27-03-2026 Auto-gestión.	Participación temática, funcionamiento en derivaciones, Las Cruces #3832.	Fotografía (anexo 9)
29-03-2026 Actividad Día del Deporte.	Participación temática, Conchalí Corre Zumba, Baile Entretenido, Yoga, Premios y sorpresas, Av. Dorsal con Independencia.	Fotografía (anexo 10)

Verónica Hernández Saldivar
14.135.215-6
Trabajadora Social
Licenciada en Trabajo Social

Veronica Hernández Saldivar

Apoyo Familiar Integral



Eliseo Garay Varela

Jefe Unidad Intervención Familiar



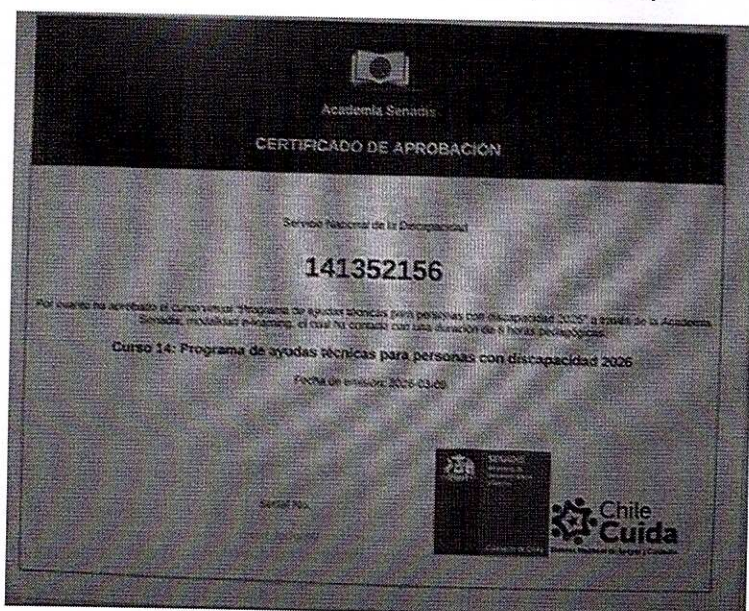
Andrea Cisternas Abarca

Directora Dirección de Desarrollo Comunitario

ANEXO I

VERIFICADOR ACTIVIDAD

1. Capacitación Academia Senadis. (Anexo 1)



2. Reunion de Equipo. (Anexo 2)



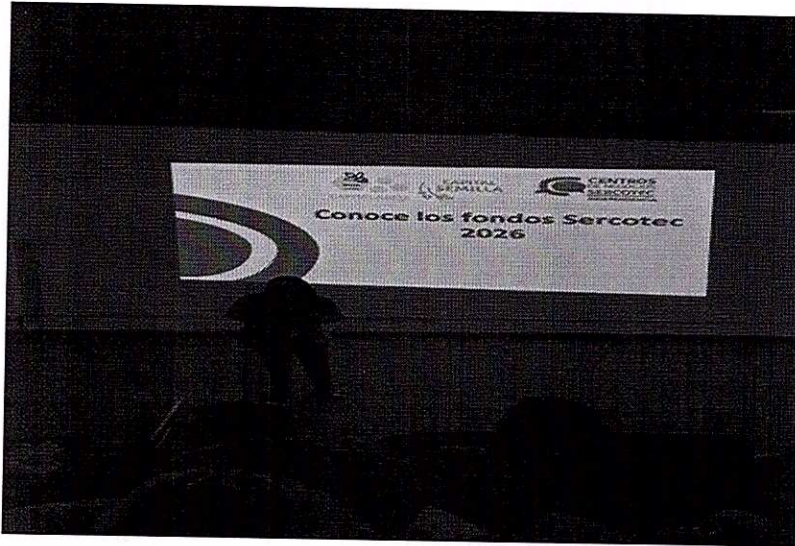
3. Reunion de Equipo. (Anexo 3)



4. Reunion de Equipo. (Anexo 4)



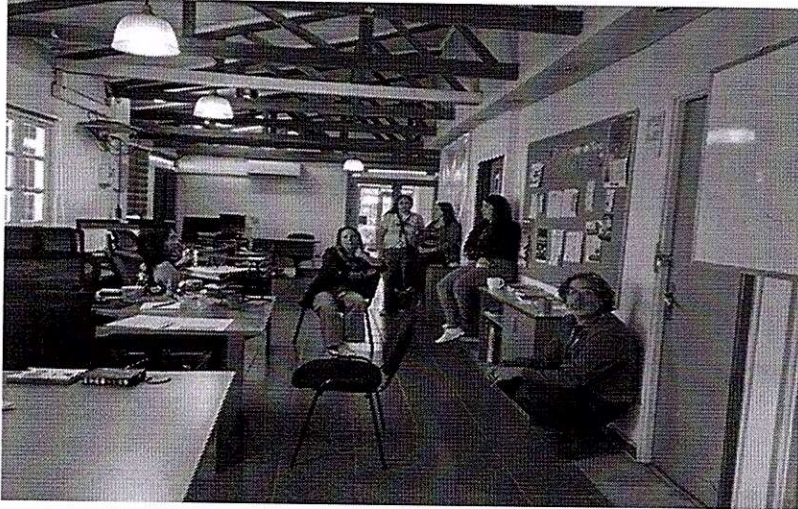
5. Capacitación Sercotec. (Anexo 5)



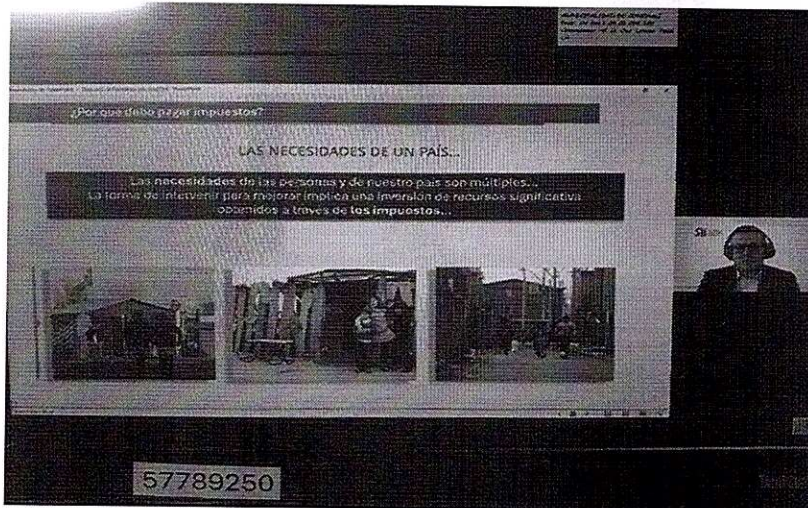
6. Capacitación Consejo Niñez (Anexo 6)



7. Reunion de Equipo. (Anexo 7)

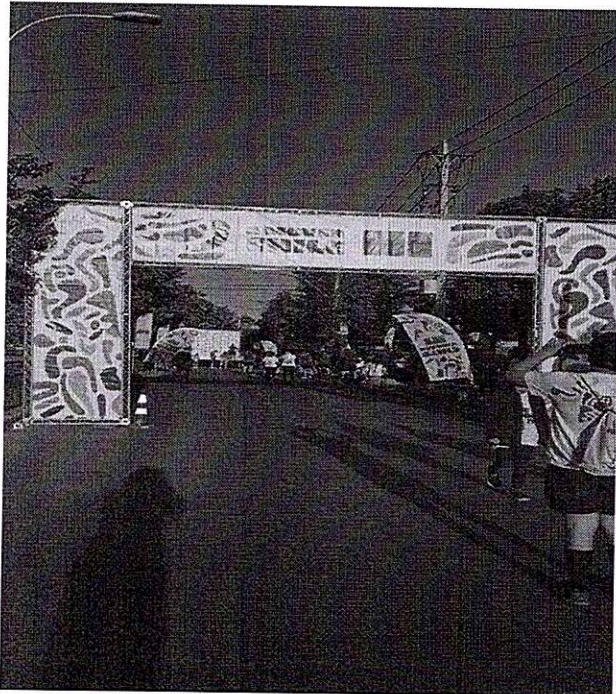


8. Taller Informativo Ley de Cumplimiento Tributario (Anexo 8)





10. Actividad Dia del Deporte (Anexo 10)





Chile
Seguridades,
oportunidades

PLANILLA DE MOVILIZACIÓN APOYOS FAMILIARES INTEGRALES

MES INFORMADO: MARZO 2026

NOMBRE AFI: Veronica Hernandez Saldivar.

COMUNA: CONCHALÍ

MONTO TOTAL A REEMBOLSAR: 0

N°	FECHA	DESTINO	MOTIVO	VALOR A PAGAR	VEHICULO MUNICIPAL SI/NO	FIRMA AFI
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
SIN GASTOS ASOCIADOS						
TOTAL MOVILIZACIÓN						

Verónica Hernández Saldivar
14.135.215-6
Trabajadora Social
Licenciada en Trabajo Social

FIRMA

APOYO FAMILIAR INTEGRAL
NOMBRE: Veronica Hernandez Saldivar



V°B°

JEFA DE UNIDAD FAMILIAR

NOMBRE: Eliseo Garay Varela

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON
DOÑA VERONICA DEL CARMEN
HERNANDEZ SALDIVAR -

CONCHALI, 10 ABR 2026

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

DECRETO EXENTO N° 455

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 26.03.2026; Memorándum N° 417 de fecha 20.03.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 385 de fecha 18.03.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 177 y Pre-obligación N° 5/293 ambos de fecha 17.03.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 343 de fecha 11.03.2026 de la Dirección de Desarrollo comunitario; Decreto Exento N° 334 de fecha 17.03.2026 que Aprobó Cometido Honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, en virtud al Convenio de Transparencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, sancionado y modificado a través de Decreto Exento N° 223 del 04.03.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 26.03.2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR. Chilena. Trabajador Social, cédula nacional de identidad N°

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.



En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo del 2026 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 334 de fecha 17 de marzo del 2026, que indica "Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°FS-J-00139 del fecha 25.02.2026, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, sancionado por Decreto Exento N° 223 de fecha 04.03.2026, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los Convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familias posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registros positivos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 06 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026., con una jornada laboral de 44 horas semanales.

Se hace presente que don (a) VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 06 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.



CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de \$1.146.773.- (un millón ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos) y entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$1.323.200.- (un millón trescientos veintitrés mil doscientos pesos), ambas cifras, menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director/a de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140507010001	Recursos Humanos	\$ 91.389.013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jec

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Adm. Finanzas - Adm. Municipal

Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 26 de marzo del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR**, Chilena, Trabajador Social, cédula nacional de identidad [redacted].

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado**.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo del 2026 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 334 de fecha 17 de marzo del 2026, que indica "Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°FS-J-00139 del fecha 25.02.2026, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)** y la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, sancionado por Decreto Exento N° 223 de fecha 04.03.2026, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.





SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR**, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los Convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familias posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registros positivos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 06 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026., con una jornada laboral de 44 horas semanales.

Se hace presente que don (a) **VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 06 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.





CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de **\$1.146.773.-** (un millón ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos) y entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de **\$1.323.200.-** (un millón trescientos veintitrés mil doscientos pesos), ambas cifras, menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director/a de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.





En el caso de que don (a) **VERONICA DEL CARMEN HERNANDEZ SALDIVAR**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



VERÓNICA HERNÁNDEZ SALDIVAR
C.I



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 192 /2026
Conchalí, 13 ABR 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	DEX. N° 223 DEL 04.03.2026 APRUEBA PROGRAMA DEX. N° 452 DEL 09.04.2026 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°	47	Fecha	13.04.2026	Monto Bruto	1.146.773
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		Monto Bruto	
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	Maryory Alexandra Yáñez Quijada					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Informe mes de Marzo 2026 Modalidad de acompañamiento integral del Programa Familia
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	1.146.773



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

MARYORY ALEXANDRA YANEZ QUIJADA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 47

RUT:
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

Fecha: 13 de Abril de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS MES DE MARZO, SEGUN DEC. 452/2026	1.146.773
---	-----------

Total Honorarios: \$:	1.146.773
15.25 % Impto. Retenido:	174.883
Total:	971.890

Fecha / Hora Emisión: 13/04/2026 08:58



191950870004723572A1

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202604130859

Fecha / Hora Impresión: 13/04/2026 08:59





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de intervención familiar

INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 06 al 31 de marzo de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo a Decreto Exento N° 452, de fecha 09 de abril de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Doña Maryory Alexandra Yañez Quijada cédula de identidad 19.195.087-9, para realizar labores de Apoyo Familiar Integral en el Convenio de Colaboración con transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias suscrito entre FOSIS Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí 2026

II. COMETIDO

“Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa”.

III. FUNCIONES

Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).

El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familiares posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.

Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.

Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.

Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registro provistos por el Ministerio.

IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE AFI	Maryory Yañez Quijada
MES PRESENTADO	Marzo
COMUNA	Conchalí

Nº	Nombre Familia/reunión	ID	Dirección	Fecha de sesión/reunión	Hora de sesión/reunión	Nombre de sesión/reunión	Valor a pagar	Observaciones/acuerdos
1	Tapia Jelvez	7441788		09/03/2026	12:00	seguimiento	-	Seguimiento a familia
2	Valladares Sanchez	7211033		11/03/2026	11:00	seguimiento	-	Seguimiento a familia
3	Cofre Ávila	7247842		11/03/2026	12:00	seguimiento	-	Seguimiento a familia
4	Araneda Reyes	7198612		12/03/2026	10:00	Sesión no exitosa	-	No se encontró en domicilio
5	Rojas Vergara	7261635		12/03/2026	11:40	seguimiento	-	No se encontró en domicilio
6	Moreno Fuentealba	7406536		13/03/2026	11:00	seguimiento	-	Seguimiento a familia
7	Núñez Guevara	7364198		16/03/2026	12:00	seguimiento	-	Seguimiento a familia



8	Rojas Vergara
9	Tapia Jelvez
10	Moreno Fuentealba
11	Constancio Bañados
12	Molina san Martín
13	Beroíza Sandoval
14	Morales Leiva
15	Moreno tapia
16	Rivera cordero
17	Jaliri Mamani

16/03/2026	10:30	seguimiento	-	Seguimiento de componentes familiares.
17/03/2026	10:00	seguimiento	-	Seguimiento de componentes familiares.
17/03/2026	11:30	seguimiento	-	Seguimiento de componentes familiares.
17/03/2026	12:45	seguimiento	-	Seguimiento de componentes familiares.
18/03/2026	10:00	seguimiento	-	Seguimiento de componentes familiares.
18/03/2026	11:30	seguimiento	-	Seguimiento de componentes familiares.
18/03/2026	15:00	seguimiento	-	Seguimiento a familia
19/03/2026	09:00	ingreso	-	Rechaza participacion
19/03/2026	11:00	seguimiento	-	Seguimiento a familia
19/03/2026	15:30	seguimiento	-	Seguimiento a familia



18	Guarardo Valdivia
19	Willcock peña
20	Zevallos Pavés
21	Arce Almeida
22	Solar Vásquez
23	Rivera cordero
24	Albornoz Cid
25	Rojas meza
26	Sotomayor Guerrero

23/03/2026	13:00	ingreso		Sesión no exitosa
23/03/2026	15:45	seguimiento		Seguimiento de componentes familiares.
24/03/2026	12:30	seguimiento		Seguimiento de componentes familiares.
24/03/2026	15:00	seguimiento	-	Seguimiento de componentes familiares.
25/03/2026	12:00	seguimiento		Seguimiento de componentes familiares.
25/03/2026	09:00	seguimiento		Seguimiento de componentes familiares.
26/03/2026	10:00	seguimiento		Seguimiento de componentes familiares.
26/03/2026	16:00	seguimiento		Seguimiento a familia
27/03/2026	11:00	ingreso		Sesión no exitosa



Eliseo Garay Varela

Jefe Unidad Intervención Familiar

V. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS


Actividad	Descripción	Medio de verificación
13-03-26 Charla ayudas técnicas online	Charla informativa en formato online enfocada en la presentación y orientación sobre ayudas técnicas disponibles para personas que las requieran. Durante la sesión se abordaron distintos tipos de apoyos, sus beneficios, criterios de acceso y formas de postulación.	foto
17-03-2026 Charla fondos Sercotec	Charla informativa en espacio mujer, dictada por el centro de negocios de Independencia, orientada a la presentación de los fondos concursables de Sercotec.	foto
18-03-2026 Reunión PRM	Reunión con equipo de PRM para seguimiento de familia que participa en programa.	correo
23-03-2026 Reunión equipo	Reunión de equipo destinada a coordinar tareas, revisar avances y definir acciones para el programa. Durante la instancia se comparten actualizaciones relevantes, se abordan desafíos y se promueve la colaboración entre los integrantes. Espacio para alinear objetivos, optimizar la planificación y fortalecer el trabajo en conjunto.	foto
28-03-2026 Apoyo taller musicoterapia.	Instancia de apoyo al taller de musicoterapia, orientada a facilitar el desarrollo de las actividades y acompañar a los participantes durante la sesión. Se colabora en la implementación de dinámicas.	foto
23-03-2026 Curso ayudas técnicas	Se realiza curso de ayudas técnicas orientado a la entrega de conocimientos teóricos y	certificado




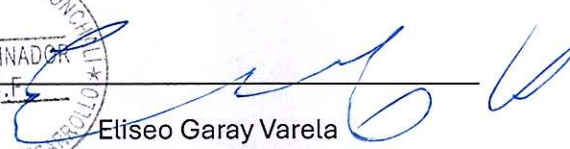
CONCHALÍ
Y UNIDOS POR EL BIEN COMÚN




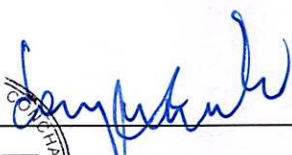
	prácticos sobre el uso, manejo y beneficios de distintos dispositivos de apoyo.	
24-03-2026 Curso transferencias monetarias	Se realiza curso con certificación sobre transferencias monetarias sociales disponibles en Chile, orientado a conocer información clara y actualizada sobre los principales beneficios económicos dirigidos a la población.	certificado
30-03-2026 Reunión equipo	Reunión de equipo destinada a coordinar tareas, revisar avances y definir acciones para el programa. Durante la instancia se comparten actualizaciones relevantes, se abordan desafíos y se promueve la colaboración entre los integrantes. Espacio para alinear objetivos, optimizar la planificación y fortalecer el trabajo en conjunto.	foto



 Maryory Yañez Quijada
 Apoyo Familiar Integral

 Eliseo Garay Varela
 Jefe Unidad Intervención Familiar

 Andrea Cisternas Abarca
 Directora Dirección de Desarrollo Comunitario

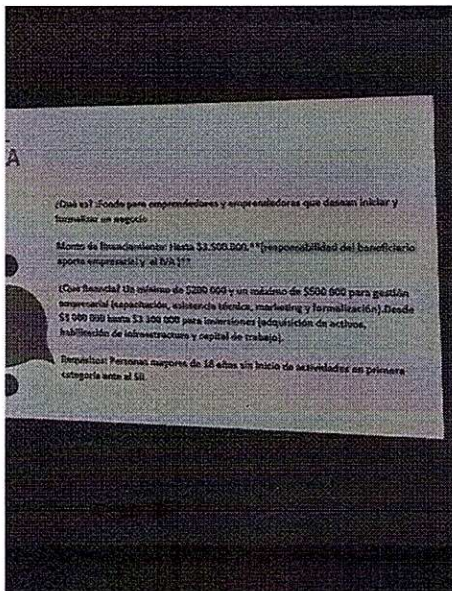


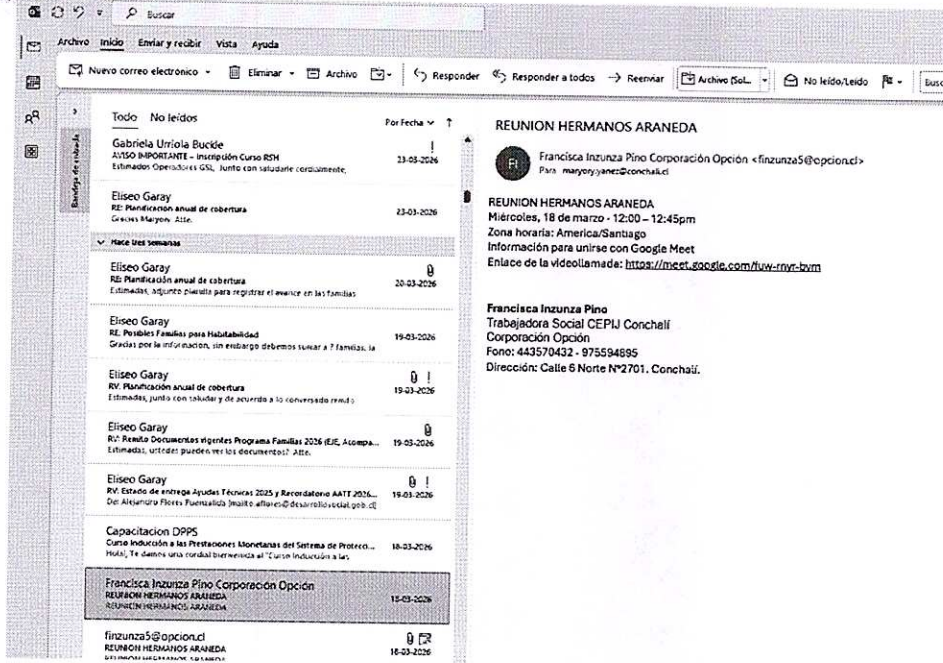
Medios de verificación

- Charla de ayudas técnicas



- Charla Sercotec





- Apoyo taller musicoterapia

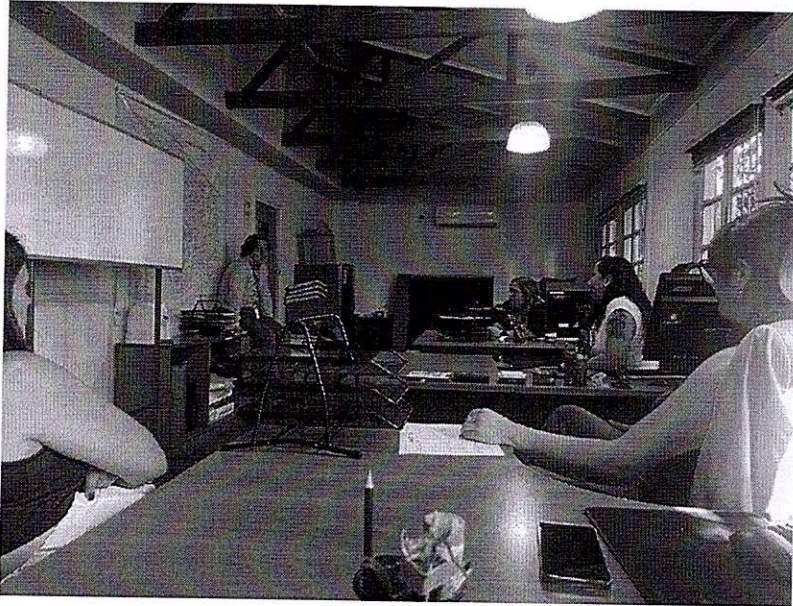




- Curso de transferencias monetarias



- Reuniones de equipo





Chile
seguridades,
oportunidades

PLANILLA DE MOVILIZACIÓN APOYOS FAMILIARES INTEGRALES

MES INFORMADO: MARZO 2026

NOMBRE AFI: MARYORY YAÑEZ

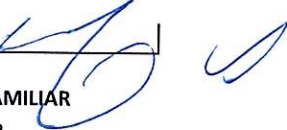
COMUNA: CONCHALI

MONTO TOTAL A REEMBOLSAR: 0

N°	FECHA	DESTINO	MOTIVO	VALOR A PAGAR	VEHICULO MUNICIPAL SI/NO	FIRMA AFI
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
SIN GASTOS ASOCIADOS						
TOTAL MOVILIZACIÓN						


FIRMA
APOYO FAMILIAR INTEGRAL
NOMBRE: Maryory yañez




V°B°
JEFA DE UNIDAD FAMILIAR
NOMBRE: Eliseo Garay Varela

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON
DOÑA MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ
QUIJADA.-

09 ABR 2026

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 452

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 26.03.2026; Memorándum N° 417 de fecha 20.03.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 385 de fecha 18.03.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 177 y Pre-obligación N° 5/293 ambos de fecha 17.03.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 343 de fecha 11.03.2026 de la Dirección de Desarrollo comunitario; Decreto Exento N° 334 de fecha 17.03.2026 que Aprobó Cometido Honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, en virtud al Convenio de Transparencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, sancionado y modificado a través de Decreto Exento N° 223 del 04.03.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 26.03.2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA, Chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.



En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo del 2026 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 334 de fecha 17 de marzo del 2026, que indica “Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa”. Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°FS-J-00139 del fecha 25.02.2026, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, sancionado por Decreto Exento N° 223 de fecha 04.03.2026, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los Convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familias posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registros positivos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 06 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026., con una jornada laboral de 44 horas semanales.

Se hace presente que don (a) MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 06 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.



CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de \$1.146.773.- (un millón ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos) y entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$1.323.200.- (un millón trescientos veintitrés mil doscientos pesos), ambas cifras, menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director/a de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140507010001	Recursos Humanos	\$ 91.389.013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.


DANIEL BASTIÁS FARIAS 31
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Adm. Finanzas - Adm. Municipal
Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/


DIRECTOR
DIRECC. DE CONTROL



CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 26 de marzo del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA**, Chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo del 2026 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 334 de fecha 17 de marzo del 2026, que indica "Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°FS-J-00139 del fecha 25.02.2026, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)** y la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, sancionado por Decreto Exento N° 223 de fecha 04.03.2026, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.





SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA**, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los Convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familias posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registros positivos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 06 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026., con una jornada laboral de 44 horas semanales.

Se hace presente que don (a) **MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 06 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.





CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de **\$1.146.773.-** (un millón ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos) y entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de **\$1.323.200.-** (un millón trescientos veintitrés mil doscientos pesos), ambas cifras, menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director/a de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.





En el caso de que don (a) **MARYORY ALEXANDRA YAÑEZ QUIJADA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



MARYORY YAÑEZ QUIJADA
C.I.: 19.195.087-9



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE SONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 193 /2026

Conchalí, 13 ABR 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	DEX. N° 223 DEL 04.03.2026 APRUEBA PROGRAMA DEX. N° 447 DEL 08.04.2026 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°	19	Fecha	13.04.2026	Monto Bruto	1.146.773
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°		Fecha		Monto Bruto	
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	Dominique Gladys Vega Friz					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
Informe mes de Marzo 2026
Modalidad de acompañamiento integral del Programa Familia
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	1.146.773



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 19

RU1

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

Fecha: 13 de Abril de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AN INDEPENDENCIA 3499 CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS MES DE MARZO SEGUN DEC 447/2026	1.146.773
---	-----------

Total Honorarios: \$:	1.146.773
15.25 % Impto. Retenido:	174.883
Total:	971.890

Fecha / Hora Emisión: 13/04/2026 09:10



20108529000197B3C878

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202604130910

Fecha / Hora Impresión: 13/04/2026 09:10





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de intervención familiar



INFORME DE ACTIVIDADES

Periodo informado: 06 al 31 de Marzo de 2026

I. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo a Decreto Exento N° 447, de fecha 08 de Abril de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre M de Conchalí y Dominique Gladys Vega Friz cédula de identidad 20.108.529-2, para realizar labores de Apoyo Familiar Integral en el Convenio de Colaboración con transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias suscrito entre FOSIS Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí 2025

II. COMETIDO

Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa

III. FUNCIONES Y/O TAREA

Función y/o Tarea:

Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).

El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familiares posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.

Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.

Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.

Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registro provistos por el Ministerio.

IV. SERVICIOS REALIZADOS

NOMBRE AFI	Dominique Vega Friz
MES PRESENTADO	Marzo
COMUNA	Conchalí


Nº	Nombre Familia/reunión	ID	Dirección	Fecha de sesión/reunión	Hora de sesión/reunión	Nombre de sesión/reunión	Valor a pagar	Observaciones/acuerdos
1	Cartagena Loyola	7391970		09/03/2026	16:00	APS	\$0	Dimensión de ingreso
2	Bahamondes Piceros	7280264		10/03/2026	15:00	APS	\$0	Dimensión de ingreso
3	Silva Saavedra	7432060		12/03/2026	15:00	APS	\$0	Mi territorio
4	González Necul	7265271		12/03/2026	16:00	APS	\$0	Dimensión de ingreso
5	Farías Apablaza	7403716		13/03/2026	16:00	APS	\$0	Dimensión Educación
6	Lara Soto	7306470		13/03/2026	15:00	-	\$0	Visita Fallida
7	Cid Zapata	7286935		16/03/2026	11:00	APS	\$0	Dimensión Salud
8	Campos Flores	7442579		16/03/2026	15:00	APS	\$0	Mi territorio
9	Vaca Menacho	7312032		16/03/2026	17:00	APS	\$0	Dimensión Salud
10	Gormas Romero	7399720		17/03/2026	12:00	APS	\$0	Dimensión entorno
11	Garrido Torres	7226546		16/03/2026	15:00	APS	\$0	Dimensión entorno
12	Millanir Queupil	7359892		18/03/2026	15:00	APS	\$0	Dimensión de vivienda
13	Durán Fuentes	7403948		19/03/2026	11:00	APS	\$0	Dimensión Salud
14	Villagra Tapia	7403450		19/03/2026	15:00	APS	\$0	TTMM
15	Ortiz Sarmiento	7277482		19/03/2026	16:00	APS	\$0	Dimensión Salud
16	López Millanao	7413271		20/03/2026	12:00	APS	\$0	Mi territorio
17	Cerda Sandoval	7602425		20/03/2026	10:00	Ingreso	\$0	Inubicable
18	Ramírez Flores	7238244		20/03/2026	13:00	APS	\$0	Dimensión Salud
19	Lopez Vasquez	7294660		20/03/2026	15:00	APS	\$0	Dimensión Salud
20	Rupayán Morales	7260981		24/03/2026	15:00	APS	\$0	Dimensión Salud



21	Bustos Toro	7241117
22	Henríquez Tapia	7616245
23	Rodríguez Azócar	7225594
24	Venegas Aguilera	7271885

25/06/2026	16:00	APS	\$0	Dimensión de vivienda y entorno
26-03-2026	12:00	Ingreso	\$0	Ingreso
26/032026	08:30	APS	\$0	Dimensión de vivienda y entorno
31/03/2026	10:00	APS	\$0	Dimensión de trabajo




Eliseo Garay Varela

Jefe Unidad Intervención Familiar

V. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividad	Descripción	Medio de verificación
11/03/2026 Reunión Equipo	Reunión de equipo destinada a coordinar tareas, revisar avances y definir acciones para el programa. Durante la instancia se comparten actualizaciones relevantes, se abordan desafíos y se promueve la colaboración entre los integrantes. Espacio para alinear objetivos, optimizar la planificación y fortalecer el trabajo en conjunto.	Fotografía (anexo)
12/03/2026 Taller Iniciativas locales	Instancia de apoyo al taller de musicoterapia, orientada a facilitar el desarrollo de las actividades y acompañar a los participantes durante la sesión. Se colabora en la implementación de dinámicas.	Fotografía (anexo)
13/03/2026 Reunión con Dideco	Reunión de equipo y directora de Dideco con el fin de coordinar tareas, revisar avances y definir acciones.	Fotografía (anexo)
13/03/2023 Charla Ayudas Técnicas	Charla informativa en formato online enfocada en la presentación y orientación sobre ayudas técnicas disponibles para personas que las requieran. Durante la sesión se abordaron distintos tipos de apoyos, sus beneficios, criterios de acceso y formas de postulación.	Fotografía (anexo)
18/03/2026 Consejo ProInfancia	Instancia de encuentro y articulación intersectorial orientada a fortalecer el trabajo colaborativo en favor del bienestar y desarrollo integral de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) de la comuna	Fotografía (anexo)
19/03/2026 Reunión Técnica	Reunión de equipo destinada a coordinar tareas, revisar avances y definir acciones para el programa	Fotografía (anexo)
19/03/2026 Taller Iniciativas locales	Instancia de apoyo al taller de musicoterapia, orientada a facilitar el desarrollo de las actividades y acompañar a los participantes	Fotografía (anexo)



	durante la sesión. Se colabora en la implementación de dinámicas.	
20/03/2026 Curso Transferencias Monetarias	Se realiza curso con certificación sobre transferencias monetarias sociales disponibles en Chile, orientado a conocer información clara y actualizada sobre los principales beneficios económicos dirigidos a la población.	Fotografía (anexo)
23/03/2026 Certificado Ayudas Técnicas	Se realiza curso de ayudas técnicas orientado a la entrega de conocimientos teóricos y prácticos sobre el uso, manejo y beneficios de distintos dispositivos de apoyo.	Fotografía (anexo)
25/03/2026 Charla Ley Cumplimiento tributario	Taller informativo impartido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) y FOSIS. entregar información relevante para orientar a las personas que postulen a programas de emprendimiento respecto al cumplimiento de la nueva normativa tributaria.	Fotografía (anexo)
25/03/2026 Reunión con Renato	Reunión apoyo en información sobre postulación a ayudas técnicas	Fotografía (anexo)
30/30/2026 Reunión de equipo	Reunión de equipo destinada a coordinar tareas, revisar avances y definir acciones para el programa. Durante la instancia se comparten actualizaciones relevantes, se abordan desafíos y se promueve la colaboración entre los integrantes. Espacio para alinear objetivos, optimizar la planificación y fortalecer el trabajo en conjunto.	Fotografía (anexo)

IV.- VERIFICADORES

Reunión Equipo



Reunión con Dideco



Taller Iniciativas locales



Charla de ayudas técnica



Consejo ProInfancia



Reunión Técnica





CONCHALI
Comunidad Organizadora de Niños y Jóvenes de la Zona de Iniciativa Social

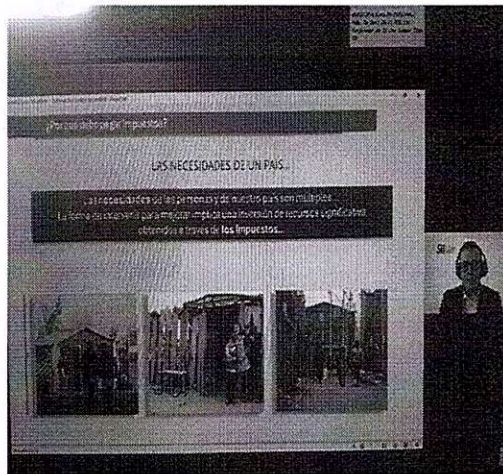
Taller Iniciativas Locales

Curso Transferencias Monetarias



Certificado Ayudas Técnicas

Charla Ley Cumplimiento tributario



Reunión con Renato

Reunión Técnica





Dominique Veja Friz
Apoyo Familiar Integral



Eliseo Garay Varela
Jefe Unidad Intervención Familiar



Andrea Cisternas Abarca
Directora Dirección de Desarrollo Comunitario



CHILE
Seguridades,
oportunidades

PLANILLA DE MOVILIZACIÓN APOYOS FAMILIARES INTEGRALES

MES INFORMADO: MARZO 2026

NOMBRE AFI: DOMINIQUE VEGA FRIZ

COMUNA: CONCHALÍ

MONTO TOTAL A REEMBOLSAR: 0

N°	FECHA	DESTINO	MOTIVO	VALOR A PAGAR	VEHICULO MUNICIPAL SI/NO	FIRMA AFI
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
SIN GASTOS ASOCIADOS						
TOTAL MOVILIZACIÓN						

FIRMA

APOYO FAMILIAR INTEGRAL
NOMBRE: Dominique Vega Friz



V°B°

JEFA DE UNIDAD FAMILIAR

NOMBRE: Eliseo Garay Varela

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON
DOÑA DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ.-

CONCHALI, 08 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 447

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 26.03.2026; Memorándum N° 417 de fecha 20.03.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 385 de fecha 18.03.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 177 y Pre-obligación N° 5/293 ambos de fecha 17.03.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 343 de fecha 11.03.2026 de la Dirección de Desarrollo comunitario; Decreto Exento N° 334 de fecha 17.03.2026 que Aprobó Cometido Honorarios de la Dirección Desarrollo Comunitario, en virtud al Convenio de Transparencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, sancionado y modificado a través de Decreto Exento N° 223 del 04.03.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 26.03.2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ, Chilena, Psicóloga, cédula nacional de identidad se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.



En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo del 2026 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 334 de fecha 17 de marzo del 2026, que indica "Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°FS-J-00139 del fecha 25.02.2026, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, sancionado por Decreto Exento N° 223 de fecha 04.03.2026, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los Convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familias posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registros positivos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 06 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026., con una jornada laboral de 44 horas semanales.

Se hace presente que don (a) DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 06 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.



CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de \$1.146.773.- (un millón ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos) y entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$1.323.200.- (un millón trescientos veintitrés mil doscientos pesos), ambas cifras, menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director/a de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente. **SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
1140507010001	Recursos Humanos	\$ 91.389.013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

38



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/jec

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Adm. Finanzas - Adm. Municipal
Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra q) Ley N°20.285/



Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 26 de marzo del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ**, Chilena, Psicóloga, cédula nacional de identidad

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo del 2026 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 334 de fecha 17 de marzo del 2026, que indica "Implementar el Acompañamiento Familiar Integral propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales y familiares de las familias activas del Programa". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°FS-J-00139 del fecha 25.02.2026, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)** y la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, sancionado por Decreto Exento N° 223 de fecha 04.03.2026, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ**, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los Convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias (y en sesiones grupales y comunitarias en el caso que estas sean autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- El/la AFI debe convocar desde el inicio de la intervención la participación de la mayor cantidad de familias posibles, en el marco de su principio de intervención familiar y no individual.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible, lo que podrá implicar la realización de sesiones los días sábado en el caso que alguna familia solo tenga dicha disponibilidad.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registros positivos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 06 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026., con una jornada laboral de 44 horas semanales.

Se hace presente que don (a) **DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 06 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.





CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de marzo la suma bruta única de **\$1.146.773.-** (un millón ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos) y entre los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de **\$1.323.200.-** (un millón trescientos veintitrés mil doscientos pesos), ambas cifras, menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director/a de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.





En el caso de que don (a) **DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.











DOMINIQUE GLADYS VEGA FRIZ
C.I.: 20.108.529-2

RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI


INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

 Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**
 RUT: **69070200-2**
INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE Abril DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	183	VIG	13/04/2026	PAOLA ANDREA, PONCE CARVAJAL	13/04/2026	NO	1.146.773	0	174.883	971.890	IR
	235	VIG	13/04/2026	SALLY ALICIA, ACEVEDO VERDUGO	13/04/2026	NO	1.146.773	0	174.883	971.890	IR
	98	VIG	13/04/2026	LISSETTE MARISOL, ROJAS LUENGO	13/04/2026	NO	1.146.773	0	174.883	971.890	IR
	80	VIG	13/04/2026	VERONICA DEL CARMEN, HERNANDEZ SALDIVAR	13/04/2026	NO	1.146.773	0	174.883	971.890	IR
	205	VIG	13/04/2026	CESAR ANTONIO, FIGUEROA ALCAFUZ	13/04/2026	NO	892.500	0	136.106	756.394	IR
	63	VIG	13/04/2026	CAMILA ANDREA, CESPEDES ANGULO	13/04/2026	NO	1.146.773	0	174.883	971.890	IR
	47	VIG	13/04/2026	MARYORY ALEXANDRA, YANEZ QUIJADA	13/04/2026	NO	1.146.773	0	174.883	971.890	IR
	19	VIG	13/04/2026	DOMINIQUE GLADYS, VEGA FRIZ	13/04/2026	NO	1.146.773	0	174.883	971.890	IR
Totales* :							8.919.911	0	1.360.287	7.559.624	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)
[Ver informe como planilla electrónica](#)
[Imprimir](#)
 [Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)


JACQUELINE ALVAREZ BAEZ
 Dirección de Rentas
 Municipales